TOMO XV MONTEVIDEO, Martes 4 de Mayo de 1909 Núm. 1062

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número suelto	» 0.05
» atrasado	» 0.10

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto nombrando Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Chile.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 28 de 1909.

Con el Acuerdo del Honorable Senado, el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Chile, al ciudadano doctor don Juan Cuestas.

Art. 2.° Expídanse las credenciales respectivas y demás documentos, comuníquese, publíquese é insértese en el R. C.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Ministerio de Hacienda

Ley. Pensión alimenticia á favor de doña Clotilde Peláez.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese por gracia especial á doña Clotilde Peláez, viuda del guarda de Aduana don Antonio Fernández, una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 26 de Abril de 1909.

JUAN BLENGIO ROCCA,
1er. Vicepresidente.
M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Ministerio de Obras Públicas

Decreto reglamentando el servicio del vapor «Oyarvide».

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Abril 29 de 1909.

Considerando conveniente reglamentar la forma en que las dependencias del Ministerio de Obras Públicas podrán utilizar el vapor «Oyarvide», á fin de que los distintos servicios á que está destinado sean atendidos debidamente, sin obstáculos ni tropiezos, con arreglo á la importancia y urgencia de cada servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El referido vapor «Oyarvide» y su personal dependerán directamente del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° Las dependencias del Ministerio que necesiten utilizar el vapor, lo solicitarán por escrito al mismo Ministerio, indicando el motivo del pedido y el tiempo durante el cual lo ocuparán.

Art. 3.° En los casos de urgencia excepcional, el pedido al Ministerio podrá hacerse verbalmente por el jefe de la repartición que necesite el vapor.

Art. 4.° El patrón del vapor no podrá desempeñar ninguna comisión sin la orden escrita ó verbal del Ministerio.

Art. 5.° Terminada una comisión y sin perjuicio de la comunicación del jefe de la oficina que haya utilizado el vapor, el patrón dará noticia inmediata al Ministerio, de su regreso.

Art. 6.° El Ministerio de Obras Públicas dispondrá las inspecciones que periódicamente deberán efectuarse en dicho vapor.

Art. 7.° Las vacantes que se produzcan en el personal de á bordo serán comunicadas directamente al Ministerio por el patrón, procediéndose en la misma forma para el pedido de artículos de consumo, reparaciones, presupuesto mensual, etc.

Art. 8.° El patrón del vapor no podrá causar erogación alguna sin la previa autorización del Ministerio, que recabará en cada caso.

Art. 9.° Comuníquese, dese al L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución por la cual se destina una suma para el establecimiento de caminos en los terrenos de Miguelete, Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 29 de 1909.

Vistos estos antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal de la Colonia solicitando el concurso pecuniario del Gobierno para que puedan llevarse á cabo las obras de vialidad que reclaman los caminos proyectados con motivo de la subdivisión de los terrenos que constituían la estancia del Miguelete (Departamento de la Colonia);

Considerando: 1.° Que los señores Wilson Hnos. ofrecen á nombre de los señores Drable Hnos. contribuir á la realización de esas obras con la suma de $ 2.500; 2.° Que los terrenos de la referida estancia están llamados por la subdivisión que se ha operado en ellos, á convertirse en una importante zona agrícola, y en tal concepto el Gobierno estima de utilidad concurrir en la medida de sus recursos á facilitar el establecimiento y desarrollo de la nueva colonia por medio del mejoramiento de la red de caminos que servirán á la circulación de sus productos;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Destínase la suma de cinco mil pesos, que se imputarán al sobrante disponible del *superávit* del ejercicio económico 1905-906, á la ejecución de los trabajos que reclama el establecimiento de

los caminos proyectados para el servicio de la zona comprendida por la ex Estancia del Miguelete.

2.° Acéptase el ofrecimiento de $ 2 500 que con destino al objeto expresado han hecho á la Intendencia de la Colonia los señores Drable Hnos., cuya suma podrá ser entregada al Ministerio de Obras Públicas á fin de que, conjuntamente con la cantidad con que concurre el Gobierno, se pongan á disposición de la Inspección Técnica Regional núm. 1, que llevará á cabo los trabajos respectivos.

3.° Una vez en poder de la Inspección Técnica ambas contribuciones, previa consulta á la Intendencia de la Colonia y con acuerdo del Ministerio de Obras Públicas, aquélla dará comienzo á los trabajos en forma que las obras de vialidad á emprenderse llenen las necesidades más inmediatas é indispensables de la referida zona agrícola, distribuyendo las obras equitativamente para que sean servidas las necesidades en la forma más práctica.

4.° De acuerdo con lo indicado tanto por la Inspección Técnica como por el señor Intendente de Colonia, aplázase hasta mejor oportunidad la apertura de la calle Lavalleja, que figura entre las proyectadas.

5.° Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución disponiendo se reciba definitivamente por el Estado, el puente construído sobre el río San Salvador.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 29 de 1909.

Vista la solicitud de don Enrique Broggi, contratista del puente del río San Salvador, pidiendo se proceda á la recepción definitiva de las obras de mampostería de dicho puente, y atento á lo manifestado por la Inspección General de Vialidad en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para proceder á la recepción definitiva de las obras de mampostería de las pilas y estribos del puente del río San Salvador y á la provisoria de las carreteras de acceso al mismo puente.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central para construir un desvío por cuenta de los señores Méndez Hnos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 29 de 1909.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para construir por cuenta de los señores Méndez Hnos., en el kilómetro 1.937 de la línea Nordeste, un desvío destinado á facilitar la descarga de los productos elaborados en la fábrica que dichos señores tienen establecida en la Estación Manga y de los artículos que le sean consignados, y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros é Intendencia Municipal de la Capital en los precedentes informes,

SE RESUELVE:

Conceder á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la autorización que solicita para construir por cuenta de los señores Méndez Hnos. el desvío de la referencia de acuerdo con los planos y Memoria descriptiva acompañados y con sujeción estricta á todas las indicaciones formuladas por el Departamento N. de Ingenieros y la Intendencia Municipal de la Capital.

Esta autorización se concede con carácter revocable, á voluntad del Poder Ejecutivo, y sin derecho por parte de los interesados á reclamar indemnización de ninguna clase.

Firmados y sellados los planos y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva al Departamento N. de Ingenieros á sus efectos.

Notifíquese á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución aprobatoria del proyecto de túnel en un cruce del Ferrocarril Central y el Tranvía Eléctrico de la Comercial.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 29 de 1909.

Visto el proyecto de túnel á construirse en el cruce de las vías del Ferrocarril Central del Uruguay y del Tranvía Eléctrico de la Sociedad Comercial en las proximidades del pueblo de Sayago, presentado por la Empresa del referido ferrocarril. Atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe y considerando que la Compañía del mencionado tranvía eléctrico ha presentado á la Intendencia de la Capital el mismo proyecto para que ésta lo tome en cuenta en cuanto le corresponde,

SE RESUELVE:

Aprobar en la parte que es pertinente al Ministerio de Obras Públicas, el referido proyecto de túnel con sujeción estricta á la indicación formulada por el Departamento Nacional de Ingenieros en el informe que antecede.

Firmados y sellados los planos y Memoria descriptiva y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva este expediente al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

Notifíquese á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución aceptando una propuesta para efectuar reparaciones en la chata á *clapets* núm. 2.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 29 de 1909.

Vistas las propuestas presentadas para la reparación de las averías sufridas por la chata á *clapets* núm. 2, con motivo de los trabajos de dragado del arroyo Pantanoso.

Resultando ser la más ventajosa la presentada por el señor Juan Gaggioni, quien se compromete á efectuar dichas reparaciones, incluídas las obras de limpieza y pintura de la chata, por la suma de cuatrocientos treinta y cinco pesos,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta del mencionado señor Gaggioni para efectuar por la suma de $ 320, las reparaciones de la referida chata que indica en su propuesta, con exclusión de las obras de pintura y limpieza de las mismas, respecto á las cuales el Ministerio proveerá oportunamente. El importe de dichas reparaciones se imputará á los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley que concede pensión graciosa, á la señorita Adela Gómez.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese por gracia especial á la nieta del general don Servando Gómez, señorita Adela Gómez, una pensión de seiscientos pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Abril de 1909.

JUAN BLENGIO ROCCA,
Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 23 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el R. N. y publíquese.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE MAYO DE 1909.

1—Se nombra al sargento mayor Roque Mentiguiaga para desempeñar las funciones de comisario de órdenes de la Jefatura Política de Cerro Largo.

2—Se dispone que por la Fiscalía General de Policías se provea á la Jefatura Política de Rivera, de 110 cadenillas de seguridad.

3—Se autoriza á la Jefatura de Maldonado para invertir con cargo á partidas de su presupuesto, las sumas mensuales de treinta pesos ($ 30.—) y quince ($ 15.—) respectivamente, en forrajes y subsidio á la banda de música de la localidad.

4—Se nombra al señor Caraciolo Ferreyra (hijo), para desempeñar las funciones de escribiente de la Comisaría de la 2.ª sección del Departamento de Minas.

5—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Manuel Amuedo.

6—Carta de ciudadanía del mismo.

7—Se autoriza á los señores Florentino Luzardo y Juan Bianchi, para dar en la

ciudad de Paysandú una serie de espectáculos de costumbres nacionales.

8—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Manuel Martínez.

9—Carta de ciudadanía del mismo.

10—Se manda liquidar al señor José Albistur los haberes que le corresponde percibir en su carácter de Secretario de la Intendencia Municipal de Río Negro, desde el 15 de Febrero ppdo. al 23 del mismo mes.

11—Se manda archivar el sumario instruído á la policía de las Chacras (Departamento de Rocha) con motivo de denuncias aparecidas en el periódico «El Civismo».

12—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Rocha para abonar en la forma que indica, á la Inspección Técnica Regional, la cuota contributiva.

13—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Flores por la suma de once pesos ($ 11.—) importe de gastos ocasionados con motivo de la remisión hasta la Capital del encausado Amalio Ibarguren.

14—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Andrés Gandino.

15—Carta de ciudadanía del mismo.

16—Se expide decreto estableciendo que corresponde á los Agentes Fiscales respectivos, la representación de las Juntas Económico-Administrativas de Campaña en las informaciones judiciales que se produzcan para la justificación del cultivo continuado y población mantenida á que se refiere el decreto de fecha 30 de Noviembre de 1908.

17—No se hace lugar á la reclamación de haberes formulada por el guardia civil de la policía de la Capital Desiderio Torres.

18—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don José M. Auricci.

19—Carta de ciudadanía del mismo.

20—Se establece que la confección de las polainas á que se refiere la propuesta aceptada con anterioridad al señor Leopoldo Otero, debe ajustarse á la muestra que dicho proponente presentó á la Fiscalía General de Policías.

21—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política del Salto por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), importe de las obras prácticadas en el local de la Comisaría de la 4.ª sección.

22—Se concede á la Jefatura Política de Cerro Largo la autorización que ha solicitado para instalar una Subcomisaría en el pueblo de Santa Clara.

23—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Celestino Pérez.

24—Carta de ciudadanía del mismo.

25—Se acepta la renuncia presentada por el señor Alejandro P. Rivera, del cargo de escribiente de la Comisaría de la 6.ª sección del Departamento de Soriano, y se nombra en su reemplazo al señor Francisco Bermúdez.

26—Se acepta la propuesta presentada á la Intendencia Municipal de Durazno por don Pedro Bergés (hijo), para arrendamiento del paso de Ramírez.

27—Se acepta la renuncia presentada por el doctor don Cristóbal Sánchez Montes del cargo de médico honorario de policía del Departamento de San José, mandándose agradecerle los servicios prestados.

28—Se manda librar orden de pago por la suma de noventa pesos noventa centésimos ($ 90.90) á favor de don Paulino Silveyra, importe de la cuenta presentada á la Jefatura Política de Cerro Largo por gastos efectuados con motivo de la remisión hasta la Capital de varios encausados.

29—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Gabriel Piñeyro.

30—Carta de ciudadanía del mismo.

31—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de mil trescientos pesos ($ 1.300.—) para atender los gastos extraordinarios que se originen en el mes de la fecha.

32—Se nombra comisario supernumerario de la Jefatura Política de la Capital al subcomisario José C. Ayala Lapido; para este cargo al oficial inspector de la 3.ª sección Oscar Berruti; en su reemplazo, al escribiente de la Comisaría de Ordenes Miguel Gamboa, quien á su vez será subrogado por Armando Finochetti.

33—Se manda librar orden de pago á favor del teniente coronel Tomás López, inspector de policías del Departamento de Tacuarembó, por la suma de diez pesos ochenta centésimos ($ 10.80), importe de los gastos efectuados con motivo de la conducción del encausado Pedro Carrera.

34—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Erramuspe Catalina del cargo de comisario de órdenes de la Jefatura Política de Tacuarembó y se nombra en su reemplazo al sargento mayor Eduardo B. Sarmiento.

35—Se concede á la Intendencia Municipal de Montevideo la autorización solicitada para aumentar hasta sesenta y cinco pesos ($ 65 —) la suma autorizada para invertir en la impresión de un folleto referente al análisis de la leche.

36—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 6.ª sección del Departamento de San José, don Pablo Durán, y se nombra en su reemplazo al actual escribiente de la 3.ª sección rural, don Doroteo Oneto y en lugar de éste á don Benito C. Ficcio.

37—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Cecilio Olazar Monge.

38—Carta de ciudadanía del mismo.

39—Se acepta la renuncia presentada por el señor Francisco Coitiño del cargo de subcomisario de la sección Frontera, del Departamento de Rivera, y se nombra en su reemplazo al señor Felipe Lezama y Caral.

40—Se acepta la renuncia presentada por el capitán Valentín Abellá y Escobar del cargo de comisario de la 4.ª sección del Departamento de Rivera y se nombra en su reemplazo al señor Blas C. Martínez.

41—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Julián Goldaraz.

42—Carta de ciudadanía del mismo.

43—Se dispone que por la Fiscalía General de Policías se provea á la Jefatura Política de Maldonado de los útiles que ha solicitado para el médico de Policías.

44—Se acepta la renuncia presentada por el señor Buenaventura García del cargo de escribiente de la Comisaría de la 9.ª sección del Departamento de Soriano, y se nombra en su reemplazo al señor Alejandro P. Rivera.

45—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Río Negro para reforzar en la forma que indica varios rubros de su presupuesto.

46—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Comisión encargada de las obras del edificio del Cuartel y Cárcel de Colonia por la suma de tres mil quinientos cincuenta pesos ($ 3.550.—) importe de la cuenta elevada de don Pascual Fontana, por trabajos efectuados.

47—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Pedro Guarge.

48—Carta de ciudadanía del mismo.

49—Se dicta resolución confirmando la apelada por don Juan B. da Silveyra de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, referente al ochavamiento de la propiedad situada en la esquina de la calle 25 de Mayo é Ituzaingó.

50—Se acepta la renuncia presentada por el señor Silverio da Rosa del cargo de comisario de la 3.ª sección del Departamento de Artigas, y se nombra en su reemplazo al subcomisario de la 1.ª sección Felizardo Pérez y en lugar de éste á don Florentino Fagúndez.

51—Se acepta la renuncia presentada por la señorita Juana Sanguinetti, del cargo de ayudante de enseñanza del Asilo de Expósitos y Huérfanos, en virtud de haber aceptado ésta el de subdirectora en el Asilo Maternal número 3.

52—Se aprueba la propuesta de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública á favor de las señoritas Filomena Ulloa y Sara Ruspil, designadas á completar el número de maestras suplentes de la Comisión Nacional de Caridad.

53—Se libra orden de pago á favor de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia de la República por cuarenta y cinco pesos ($ 45.—) para sufragar gastos del mes de Abril ppdo.

54—Se aprueba con calidad de interino para Jefe de la Sección Entrada, Trámite y Salida de la Dirección General, la propuesta de la Comisión Nacional de Caridad á favor del auxiliar de la Administración del Hospital Pereyra-Rossell, don Vicente Monesiglio, por renuncia del señor José P. Arroyo que lo desempeñaba.

55—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.—), y que corresponde á las cuotas mensuales de cincuenta pesos por los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año ppdo. y Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente, para ser girada al Asilo de Huérfanos «Diego Young».

56—Se libra la orden á que se hace referencia en la anotación anterior.

57—Se libra orden de pago á favor del doctor José A. Rampini, médico encargado de examinar á los empleados de la Dirección General de Correos, Dirección de Aduanas y Dirección de Impuestos, por la suma de cien pesos ($ 100.—) para gastos de locomoción por el mes de Abril ppdo.

58—Se manda liquidar la cantidad de ocho pesos diez centésimos ($ 8.10) á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por alumbrado en este Ministerio en Febrero ppdo.

59—Se manda liquidar la cantidad de treinta y seis pesos setenta centésimos ($ 36.70) á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por alumbrado en este Ministerio en el mes de Marzo ppdo.

60—Se concede permiso con caracter precario al señor Pedro Cigaran, para construir una línea telefónica á fin de unir su estancia de Tranqueras con la villa de Rivera.

61—Se concede permiso, con carácter precario, al señor Antonio González Roca, para construir ramales telefónicos en el Departamento de Río Negro.

62—Se libra orden de pago á favor de los señores Olhaberry y Cairoli, por la suma de cuarenta y cuatro pesos sesenta centésimos ($ 44.60) por trabajos de carpintería en el salón de recepciones de la Presidencia.

63—Se libra orden de pago á favor de don Francisco Ventura por la cantidad de diez y siete pesos diez centésimos ($ 17.10)

por empapelado de la Secretaría de la Presidencia de la República.

64—Se libra orden de pago á favor de Viuda é hijos de J. J. Schmidt por la suma de catorce pesos ($ 14.—) por 20 rollos de papel para el empapelado á que se hace referencia en la anotación anterior.

65—Se libra orden de pago á favor de don Nicolás Simone por la cantidad de veinte pesos diez centésimos ($ 20.10) por reparaciones de carpintería en este Ministerio.

66—Se libra orden de pago por la suma de nueve pesos con cuarenta centésimos ($ 9.40) por refacciones de la cañería del gas en el salón de recepciones de la Presidencia.

67—Se libra orden de pago á favor de don Miguel Garramón por la suma de cuatrocientos cincuenta y ocho pesos sesenta y tres centésimos ($ 458.63), importe de sueldos del personal del Cuerpo de Serenos de la Jefatura Política de Soriano por los meses de Enero á Agosto de 1906.

68—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Santiago Rourke.

69—Carta de ciudadanía del mismo.

70—Se acepta la renuncia presentada por el señor José V. Calvo del cargo de comisario de órdenes de la Jefatura Política de Artigas, y se nombra en su reemplazo al comisario de la 1.ª sección, Julián Ripoll; para este cargo al comisario de la 6.ª, Pablo Ballestrino; en su lugar al de la 8.ª, Casimiro Moraes; en reemplazo de éste al de la 2.ª, Américo Roballo; y para este cargo al teniente Manuel T. Ribeyro.

71—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Durazno para incluir en sus presupuestos los gastos que origina la Comisión Auxiliar del Pueblo del Carmen.

72—Se dispone que vuelva á la Intendencia de Tacuarembó el expediente iniciado por Luis Las Heras, sobre escrituración de unos solares, á fin de que se llenen previamente los requisitos legales del caso.

73—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Antonio García Alonso.

74—Carta de ciudadanía del mismo.

75—No se hace lugar á la reclamación de sueldos formulada por el guardia civil de la policía de la Capital Julio Acosta y Oroño, mandando se le devuelvan los útiles que se le han retenido.

76—Se aprueba la desviación de un camino que parte de la Cuchilla Villas Boas y termina en «Los ahogados» (Departamento de Flores) solicitada por Bartolomé Labraga.

77—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Odorico Martínez.

78—Carta de ciudadanía del mismo.

79—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don José del Tránsito Rojas.

80—Carta de ciudadanía del mismo.

81—Se suspende por el termino de un mes, con goce de medio sueldo, al subcomisario de la 2.ª sección del Departamento de Tacuarembó, don Rosalino Nuñez, en virtud de las resultancias del sumario que se le instruyó con motivo de denuncias aparecidas en el periódico *La Reacción*.

82—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Emilio Sánchez.

83—Carta de ciudadanía del mismo.

84—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Fidel Abalos.

85—Carta de ciudadanía del mismo.

86—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Savino Varela Oveo.

87—Carta de ciudadanía del mismo.

88—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Martín Elizalde.

89—Carta de ciudadanía del mismo.

90—Decreto disponiendo la justificación de haberse llenado las condiciones del decreto-ley de 1859 por los poseedores de solares ó chacras de ejidos.

91—Se autoriza á la Dirección General del Registro del Estado Civil para pagar ciento setenta pesos ($ 170.—) por gastos de calefacción de sus oficinas y para invertir anualmente ciento veinte pesos ($ 120.—) en ese objeto.

92—Se concede al doctor F. Suñer y Capdevila, médico de la Cárcel P. y Correccional, licencia por seis meses, debiendo reemplazarle con carácter gratuito, el de la Penitenciaría doctor J. Alvarez Cortés.

93—Se pasa á la Contaduría General el nombramiento de Bernabé Barlocco, para escribiente del Juzgado de lo Civil de 1.er turno.

94—Decreto disponiendo que las sociedades en cuyos estatutos haya cláusulas que contraríen el Derecho Público Oriental, se presenten al Ministerio del Interior haciendo declaración de su renuncia á acogerse á ellas, so pena de retirárselesla personería jurídica.

95—Se manda pagar á Nicolás Simone noventa y siete pesos treinta centésimos ($ 97.30) por trabajos ejecutados en el Registro de Ventas, conforme á la autorización previa que otorgó el Poder Ejecutivo.

96—Orden de pago por mil trescientos diez y seis pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 1316.59), importe del presupuesto de imprenta y administración del Diario Oficial durante Abril ppdo.

97—Orden de pago por novecientos diez y nueve pesos veintinueve centésimos ($ 919.29) para sufragar los gastos de traslación de la imprenta del Diario Oficial á su nuevo local.

98—Orden de pagó á favor de la Junta Electoral de Montevideo por veinticinco pesos ($ 25.—) para gastos de Secretaría autorizados durante Abril ppdo.

99—Orden de pago á favor de la Junta Electoral de Rivera por ochenta y siete pesos treinta centésimos ($ 87.30) por suministros de librería hechos por don Miguel Gil.

100—Se promulga la ley elevando á la categoría de villa el pueblo de Castillos, y declarando salidos del dominio fiscal los terrenos ocupados con justo título.

101—Se acusa recibo á la Honorable Asamblea de la ley á que se refiere el número anterior.

102—Se promulga la ley declarando válidos á los efectos de la jubilación los servicios prestados por don Luis Duarte en la Jefatura Política del Salto.

103—Se acusa recibo de la ley á que se refiere el número anterior.

104—Se promulga la ley declarando pueblo, con el nombre de «Tomás Gomensoro», la agrupación de casas de Zanja Honda, en el Departamento de Artigas.

105—Se acusa recibo de la ley á que se refiere el número anterior.

106—Se promulga la ley destinando mil pesos ($ 1000.—) para contribuir á la erección en Barcelona de un nonumento á don Francisco Pi y Margall.

107—Se acusa recibo de la ley á que se refiere el número anterior.

108—Orden de pago por la suma de setenta y seis pesos ($ 76.—) á favor del Banco de Cobranzas por alquiler de la casa calle Florida 144, por el mes de Abril.

109—Orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.—) para el servicio de informaciones por el mes de Abril ppdo.

110—Orden de pago por la suma de veinticinco pesos ($ 25.—) á favor de la Secretaría del Ministerio, importe de la suma abonada á Segundo Flores por trabajos efectuados en el Registro de Leyes el mes de Abril ppdo.

111—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado para disponer de la suma de cinco mil pesos ($ 5000.—) que tomará del producido de la venta de los terrenos de Punta del Este para la construcción de la carretera desde ese punto hasta Maldonado.

112—Se dispone que por la Intendencia Municipal de Canelones se proceda á un nuevo llamado á licitación para el adoquinado de Guadalupe.

La Secretaría

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota de la Comisión Auxiliar de Las Piedras—Sobre construcción de cerco y vereda en un terreno fiscal.—Al Ministerio del Interior.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre señales geodésicas en algunos puntos de la margen uruguaya de la Laguna Merim.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Compañía de Aguas Corrientes—Pide el pago de $ 70.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre devolución de impuesto inmobiliario á varios contribuyentes.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Luis S. Mouriño—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de José Iglesias Brown, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Basilio Núñez, empleado de la Dirección de Impuestos Internos—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Enrique Vigliola, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Liberata Zaballa de Brito—Sobre constancia de servicios de su finado esposo don José Brito.—Devuélvase á la interesada.

—Expediente de Carlos Paccard—Sobre jubilación.—A la Usina Eléctrica de Montevideo.

—Expediente de Bernabé C. Pradines—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota de la Comisión Administradora de los Bienes del Estado—Remite para su aprobación el reglamento interno de dicha Comisión.—Aprobado, publíquese y devuélvase.

—Expediente de Angel Rodríguez—Sobre cobro de pensiones.—A la Contaduría General.

—Expediente de Félix Hernández y C.ª—Pide el pago de $ 14.—A la Contaduría General.

—Expediente de Sara Nietó — Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de la sucesión de Julio Travella—Pide el pago de $ 27.—A la Contaduría General.

—Expediente de Ratti y C.ª—Pide el pago de $ 33.91.—A la Contaduría General.

—Expediente de Elena P. de Porta—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Liquidación número 19.539 por $ 119.50 á favor de Hijos de J. A. Gamberoni.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidaciones números 19.534 y 19.537 por $ 299.77 y $ 181.04 respectivamente, á

favor del Ferrocarril Midland.—Al Ministerio del Interior.

—Liquidaciones números 19.536, 19.538 y 19.539 por $ 1226.75, $ 1143.08 y $ 1362.09 respectivamente, á favor del Ferrocarril Central.—Al Ministerio del Interior.

—Nota de la Dirección de Instrucción Pública—Sobre control de cuentas.—Al Banco de la República.

—Notas (dos) de la Comisión Pro-Edificación Escolar en San José—Sobre compra de terrenos en ese Departamento.—Al Ministerio de Industrias.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina.—Comunica que el coronel graduado Francisco Cabrera ha sido nombrado jefe de la oficina de reclutamiento en el Departamento de Artigas.—A la Contaduría General.

—Expediente de María, Rosa y Cándida Infantini—Sobre reclamo de unos días de sueldo que debía percibir su finada hermana Teresa Infantini de Arbelo.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Transcribe la ley que concede pensión á Adela Gómez.—A la Contaduría General.

—Notas (dos) del Ministerio de Guerra y Marina, sobre refuerzo de los rubros «Pasajes fluviales y terrestres» «Carbón y artículos navales etc.».—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone que el Regimiento de Caballería núm. 7 vierta en la Tesorería General $ 54.—A la Tesorería General.

—Expediente de Abdona Pérez—Sobre pensión.—Vista á la interesada.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre desembarco clandestino de una cantidad de animales.—Enterado, archívese.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Sobre devolución de $ 112 á José Delucis.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre impresión de permisos de Aduana.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Sobre devolución de $ 12.60 á Gregorio Ríos.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de Elena T. Castro—Sobre abono de la pensión del mes de Marzo ppdo.—A la Contaduría General.

—Expediente Sociedad de Beneficencia de San José—Sobre entrega de encomiendas postales conteniendo instrumentos de cirujía.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Jose Ferrando, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Laureano Bardino, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Pedro Aranguren—Solicita se le conceda una agencia de papel sellado y timbres.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Mamerto Gutiérrez—Sobre patente.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de Luis E. Conde—Sobre testimonio de lo obrado en el expediente en que se tramitó su separación.—A la Contaduría General.

—Expediente de C. F. Lahusen—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre exoneración del pago de los derechos y patentes que debe abonar el empleado de policía Roque Diana.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de Antonio Mazoli—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente Juana J. Sóñora de Cason Prieto y Mercedes B. Soñora—Ofrecen en venta una casa en Villa de Artigas, Departamento de Cerro Largo.—A la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Para mejor proveer pasa en vista á la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno el expediente caratulado marca «León echado» de la Sociedad Anónima Farwerk vonn Meister Lucins y Bruning y oposición del señor José M. Sueiro.

—Se da vista al señor Eduardo Rigaud de los antecedentes relacionados con su pedido de permanencia en el país de los toros lidiados en el espectáculo denominado «Feria de Sevilla» y destinados á reproductores de animales de lidia.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la licencia solicitada por la señorita Florisbela Saraví, maestra de la escuela rural núm. 26 del Departamento de Rivera.

—Como se pide y se hace saber á la Contaduría General una comunicación de la Universidad relacionada con la liquidación del presupuesto por el mes de Abril ppdo. de la Escuela de Comercio por la Contaduría de esa institución.

—Se da vista á la señora María Ravenna de Chiarino de un escrito de los señores Chiarino Hnos. pidiendo se deje sin efecto el registro de la marca Chiarino y C.ª, y se ordene el de la marca Arte y Trabajo con la nueva modificación presentada y cuyo registro fué desestimado por resolución de Marzo 27 ppdo.

—Se firma un título de dentista expedido por la Universidad á favor del señor Alfredo Suárez Coelho.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el escrito presentado por don Félix de la María, relacionado con la construcción de ferrocarriles económicos en la región Este de la República.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, para que efectúe un segundo llamado á licitación, el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Quiebra Yugo (Departamento de Tacuarembó).

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite á sus efectos la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo el despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite á la Intendencia de Colonia su nota pidiendo copia del plano del Departamento de Colonia con el trazado de los caminos proyectados.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros para que efectúe un nuevo llamado á licitación el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Corrales (Departamento de Rivera).

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite á sus efectos el expediente iniciado por la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay pidiendo autorización para construir un desvío en la Estación Isla de Cabellos.

—Informada por la Inspección T. Regional núm. 7 se remite al Ministerio del Interior la nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres comunicando que el edificio que ocupa la Comisaría del pueblo Vergara se halla en mal estado.

—A informe del Departamento N. de Ingenieros se remite el expediente iniciado por don Juan V. Pereira y otros contra don Justo Caballero por interrupción de un camino.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregada á sus antecedentes, una solicitud del Ferrocarril Noroeste del Uruguay pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción de un galpón en la Estación Cuareim.

—Informada por la Inspección Técnica Regional número 10 se remite al Ministerio del Interior la nota de la Jefatura Política de Minas, relacionada con la expropiación de las propiedades de doña Juliana R. de Sampere y de don Bautista Oliver, necesarias para el ensanche de los edificios que ocupan dicha Jefatura y la Comisaría de la 1.ª sección.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 3 acompañando dos copias de planos de mensuras efectuadas por don Floro J. de Souza.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente iniciado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay sobre construcción de una mesa giratoria en la Estación Tres Arboles.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 5 solicitando copia del plano del Departamento de Canelones.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Carlisle, Crocker y C.ª—Permisos para retirar del Polvorín y remitir á la Estación Achar, un cajón pólvora de cazar; para remitir á Rivera dos cajones dinamita; á la Estación Molles un cajón pólvora de cazar; á la Estación Achar un cajón pólvora de cazar; y á Tacuarembó dos cajones con pólvora de cazar.—Concedidos.

—López y C.ª—Permiso para despachar 31.000 cartuchos cargados para revólvers y 40.000 cartuchos cargados para pistola de salón.—Concedido.

—F. Guinovart—Permiso para enviar á Minas dos cajones pólvora de cantera.—Concedido.

—Eduardo Cooper é hijo—Permiso para embarcar 25 cajones de dinamita con destino á Carmelo, consignados al señor ingeniero en jefe del Tren Nacional de Dragado.—Concedido.

—Comandancia de Marina — Pedido del comandante del transporte «Maldonado», de banderas nacionales y extranjeras y las del Código Nacional é Internacional.—Pase á la Junta para que provea.

—Sara Levis de Farías, viuda de capitán—Solicita licencia.—Concedida.

—Antonio D. y Manuel Lussich—Solicitan sean retiradas las construcciones de una palizada fija y una repisa movible que se interna en el mar, colocadas sobre la playa firme del puerto de La Paloma.—Pase á la Comandancia de Marina.

—Julian Ginart—Solicita rendir examen de práctico lemán.—Vuelva á la Comandancia de Marina.

—Francisco Guinovart—Permiso para enviar á Mercedes tres cajones pólvora de cantera, un cajón de chedita y un bulto mechas.—A informe de la Jefatura Política de Soriano.

—Fiscalía é Inspección General de Policías—Solicita sean reparadas dos carabinas rémington remitidas por la Jefatura Política del Salto.—Pase al Estado Mayor General para que ordene al Parque Nacional las haga reparar.

—Salzmann y C.ª—Ofrecen servicios para proveer al Gobierno de tiendas portátiles para soldados, oficiales, hospitales, etc.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Rosaura Bertrand de Herrera, viuda de coronel—Sobre cédula y pensión.—Por Secretaría dése vista á la señorita Carolina Herrera.

—Antonia Paseyro, menor de alférez—Traspaso de cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Regimiento 7.° de Caballería—Pide premio de constancia para el sargento 2.° Justiniano Rodríguez.—Al Estado Mayor General.

—Vicente Morixe y Cía.—Cobro de una cuenta por limpieza del pozo negro de la Jefatura Política de Florida.—Vuelva al Ministerio del Interior.

—Regimiento 7.o de Caballería—Premio de constancia 3.a clase para el soldado Laudelino Paresi.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Regimiento 7.° de Caballería—Premio de constancia de 2.ª clase para el cabo Nicolás Cabrera; y de 1.ª clase para el sargento 2.° Nicomedes Techera Barboza.—Vuelvan al Estado Mayor General.

—Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para remitir á la estación Jackson (Soriano) dos cajones dinamita.—Informe la Jefatura Política de Soriano.

La Secretaría.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del 30 de Abril ppdo.

ENTRADAS

Abril 30

Vapor alemán «Edfú», de Valparaíso, con 4 pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Rita», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Constitución», de Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Avon», de Buenos Aires, con 9 pasajeros.

Mayo 1.°

Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 147 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 111 pasajeros.

—Vapor nacional «P. Villa Pilar», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Clyde», de Southampton, con 7 pasajeros.

—Vapor inglés «Orissa», de Liverpool, con 3 pasajeros.

—Vapor inglés «Cardigan», de Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Paparoa», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor inglés «John H. Barry», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Wihigift» de Newport (Mon), sin pasajeros.

Día 2

Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 135 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 146 pasajeros.

—Vapor nacional «París», de Salto y escalas, con 113 pasajeros.

—Vapor argentino «Cruz de Malta», de Río Grande, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Spanish Prince», de Middlesboroug, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Waimate», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Burgundy», de San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Nación», de Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor español «León XIII», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Dacia», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hibernian», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Haylebury», de Torrevieja, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Weardale», de San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Archtor», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Blanco», de Hamburgo, con 8 pasajeros.

Día 3

Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 117 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 151 pasajeros.

—Vapor inglés «Folgate», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Wilberforce», de San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ethelbrytha», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Anglo Chilian», de Taltal, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Raeburn», de Glasgow, con 1 pasajero.

—Vapor inglés «Halizones», de Glasgow, con 1 pasajero.

—Vapor inglés «King Arthur», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Schliesen», de Bremen, sin pasajeros.

SALIDAS

Abril 30

Vapor nacional «Unión», para Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor francés «Sinaí», para Dunkerque, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rowena», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Edfú», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 220 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 121 pasajeros.

—Vapor brasileño «P. de Moraes», para Río Grande, con 27 pasajeros.

Mayo 1.°

Vapor alemán «Wartburg», para Bremen, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», para La Paloma, con 8 pasajeros.

—Vapor inglés «Avon», para Southampton, con 7 pasajeros.

—Vapor inglés «Clyde», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Orissa», para Callao y escalas, con 2 pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Rita», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Herminius», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Paparoa», para Londres, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 83 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 90 pasajeros.

—Vapor brasileño «Oyapock», para el Salto y escalas, con 17 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», para el Salto y escalas, con 106 pasajeros.

Día 2

Vapor inglés «Burgundy», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor español «León XIII», para Barcelona, con 103 pasajeros.

—Vapor inglés «Cardigan», para San Lorenzo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Waimate», para Tenerife, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Portsmouth», para La Habana, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 172 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 122 pasajeros.

Día 3

Vapor alemán «Cap Blanco», para Buenos Aires, sin pasajeros.

DERECHOS DE ARQUEO

Esta Capitanía ha entregado á la Dirección de Impuestos Directos, la suma de setenta pesos y doce centésimos por los derechos de arqüeo percibidos en el mes de Abril ppdo.

MULTA

También se ha entregado á la Dirección General de Instrucción Pública la suma de diez pesos, importe de una multa aplicada en el mismo mes.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Mayo 3 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Mayo de 1909

Trámite—Carolina Queirós de Fonseca incidente Oscar de Castro Queirós, Adolfo del Campo queja.

Interlocutorias—Cristóbal Diez Liebana contra la Compañía Mensajerías Fluviales del Plata y la suc. de Saturnino Ribes, diez y siete causas criminales consultadas.

Administrativo—El señor Juez Letrado Departamental de Rivera eleva la exposición formulada por los curiales de la localidad solicitando se adquiera un carro celular para conducir presos, el señor Juez L. Departamental de Canelones remite el certificado que ha expedido al practicar la revisión del protocolo y R. de

protocolizaciones llevado en 1908 por el escribano Tristán Narvaja; relaciones quincenales mandadas archivar: cuarenta y dos; cuadernos de protocolo revisados y rubricados: diez y ocho; oficios librados: veintiuno; legalizaciones: tres.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Día 3

Trámite—Antonio Ramos con la suc. de Lorenzo Ures, Egusquiza con Menendo Mesa, dos sumarios por contrabando, siete por homicidio, uno por estafa.

Interlocutorias—Ana Braceiro de Moraes con Lázaro Arrillaga, Le Hir con Sierra.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 3

Trámite—Juan P. Barbé con Alfonso Castaldo, José Próspero Fernández con la suc. de Ricardo Fernández, José Landoni con la Sociedad Cosmopolita de Obreros Albañiles, tres sumarios por homicidio, un sumario por pelea, un sumario por heridas, un sumario por robo.

Interlocutorias—León Salvato con Antonio Araújo, Enrique Ruiz con Pascual Pissolante, Francisco González con la Empresa G. del Puerto de Montevideo, Elida Correa, menor.

José V. Ecia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 3

Trámite—Suc. Felipe de León, suc. de Vicente Calabria, suc. de Angela González, suc. de Antonio Rey Gómez, test. de Juana Vernengo de Cavagnaro, suc. de Alejandro Reid, suc. de Juana Montastruc, suc. de Emeterio Eleuterio Silveira, suc. de Ludovico Wascera, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, suc. de Francisco Duthill, suc. de Martina R. de la Peña, suc. de Matilde Passo y Larravide, suc. de Anselma Martínez de Richard y Antonio Richard, suc. del doctor Laudelino Vázquez, suc. de Rafaela Bianchi de Arrien incidente sobre observaciones al inventario, sucs. de Prudencio Ellauri, Micaela Ellauri de Gómez y Arturo Gómez, sucesión de Joaquín Lizaso con Froilán González incidente de Luis Cabrera, Eustaquio, Dionisia, Faustina y Benigno Martínez con la suc. de Cipriano Martínez inc. del doctor Leopoldo González Lerena; Victoria Víctora de Nosiglia y Luisa Víctora de Orbe, Antonio Sbárbaro con Miguel Thomasset Amatol, Isidro Revert con Juan Artigas y sus hijos apelación del Juzgado L. Departamental de Durazno, el doctor Pedro Callorda y Acosta en los antecedentes relativos á los menores Justo Higinia, Esther Eloisa, María Teresa y Juan Carlos Bica, Carmelo Trías con la Empresa Constructora de V. Scala y C.ª, Juan, Catalina y Felipe Iriart, exhortó del Juez L. de lo Civil de primer turno de la Asunción del Paraguay, Juan B. Schiaffino y Lorenzo de Medina con las sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, suc. de Theodelindo Farinha con Lucas Urrutia incd. de Amalia Farinha D'Avila con el doctor José Sienra Carranza, A. Dauria con la Compañía de tranvías eléctricos Sociedad Comercial de Montevideo apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital, Margarita Elhorđoy de Merga, conc. de José Maggiani, suc. de Gerónimo Monzón con la suc. de José Ignacio Suárez incid. de Adolfo del Campo, oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia, suc. de Rafaela Bianchi de Arrien incid. de Ernesto Stünz, Juan Jaureguy con Simón Jaureguy apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Interlocutorias—Suc de Angela Lancellotti de Orrico, suc. de Hermenegildo Morini, sucs. de Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de Moraes de da Rosa, incidente del doctor Pedro Callorda y Acosta, Bartolo Delbono con Salvador E. Martini, Francisca Curbelo de Silveira.

Definitivas—Domingo de León de León, Rosa Eusebia Alvarez de Piñera, suc. de Ernesto Gutiérrez incidente de Celia Robledo y Pastori.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO

Día 3

Trámite— Suc. de Atanasio Zerboni, test. de Nicolás Area, Juan Ramasso con Juana Rosa Molinari, suc. de Juana Aceŕy del Provens, suc. de Rosa Kühlsen de Tardio, incapacidad de Luis V. Lamy (2), María Beheregaray de Beheregaray, Julia Luciana de Beheregaray de Idoyaga y María Bidart de Pereira (2), sucs. de Micaela Latour de Correge, Antonio y Luis Correge, Ricardi y C.ª con la suc. de Enrique Young, suc. de Matilde Franco, ciudadanía de Jaime López, Antonio González contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, Fernando Parra contra los que se consideren con derechos á la manzana núm. 58 del pueblo San Lorenzo en el Cerrito de la Victoria, suc. de Elvira Garavagno de Torrosella, Gerónimo Ricci contra la Sociedad Anónima de Navegación á vapor «Nicolás Mihanovich», suc. de Nicolás Gereda, sucs. de José García y Domínguez y María García, Enrique Paiva contra Manuel Rivas, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto, Federico Barbenes contra la suc. de Alejandro Mauri, José González contra Francisco Bertoni, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José, suc. de Alejandro Mauri, test. de Carolina Arboleya (2).

Interlocutorias—Conc. necesario de Russ R. Pealer y C.ª, suc. de Manuel Braulio Viera, Lucía Figueredo, conc. necesario de Russ R. Pealer y C.ª, incid. por separado.

Definitivas—Domingo Di-Lascio denuncia el fallecimiento de Domingo Di-Lascio, posteriormente suc. de José Nicolás Di-Lascio, suc. de Francisco Echagoyen, Sebastián Allende y otros y Laura Allende de Fabiani, Ceyetana Laurenzana de Martini, Juana Buzeta de Scaffarelli, ciudadanía de Guillermo Aragón Ortega.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 3

Trámite—La suc. de Lorenzo Ures con Antonio Ramos, suc. de Andrés Francisco Rivara, test. de Atanasio Rivero, suc. de Vicente Loubeffosse, suc. de Manuel Barruti, Carmelo F. Casas, conc. vol. de Alejandro C. López, la sociedad de Sainz Hnos. y suc. de Francisco Sainz, suc. de Catalina Bacigalupi de Minolli, María Magnani de Baratelli, Salvador Infante contra la Compañía de tranvías eléctricos «La Transatlántica», suc. de Juan Ramón Bayley Bustamante, Domínguez y Montero contra la suc. intestada de Manuel Piñeiro, oficio de la secretaría de la Alta Corte de Justicia, suc. de J. Ruiz Díaz y Cunecia Barúa, apelación del Juzgado L. Departamental de la Florida, Salvador Infante contra la Compañía de tranvías eléctricos La Transatlántica, antcd. relativos á la menor C. María de León, Riol y Veiga contra Juan B. Rocca, antcs. referentes á la incpd. de Saturnina Orgaz, E. Rodríguez, auxiliatoria de pobreza para litigar con Pedro Caboli, apelación del Juzgado L. Departamental de Soriano, hijos de G. A. Gamberoni contra suc. de Manuel Piñeiro, Stilita C. C. González de San Martín contra Isabel F. de Iraustieta, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, Tomás Harispuru en los autos sobre nombramiento de un tutor á los menores Benjamín y Eduardo Harispuru, oficio de la Oficina de Crédito Público con la relación de los depósitos consignados á la orden del Juzgado L. de lo Civil de tercer turno durante el mes de Abril ppdo., Fermina da Costa y otros contra Julio César de Barros apelación del Juzgado L. Departamental del Salto, antcs. relativos á la incapacidad de Rogelio Reherman, Juan A. San Juan, A. Navarro con los Sres. Mariño, Agosto Ravera y C.ª, Benito Aguirre contra Enrique Hoffman, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, antecedentes relativos á la incapacidad de María Oribe, las sucs. de Rosa Boix, Agustín Boix y Rita Casals, Francisco Boix y esposa, Rosalía Piera (incd.), Belarmino Caetano contra la suc. de Otto Schültze, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno, antecedentes relativos á la incapacidad de Antonio Pan, Rosa G. Farrés contra Manuel Gómez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José.

Interlocutorias—Hijos de G. A. Gamberoni contra la suc. intestada de Manuel Piñeiro, suc. de Juan Domingo del Campo.

Definitivas—Suc. de Modesto Polanco (hijo), suc. de Francisco di Nápoli apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, antecedentes relativos á doña Paula Bentancour de Imaz, Ricardo Lago contra don Joaquín García apelación del Juzgado Departamental de Montevideo.

Impedimentos—Dos.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 3

Trámite—Fermina P. de Olivera con Fisco, Paulina Brellier denuncia, el Procurador Fiscal Ad. (Cervantes), Fisco con E. Saporiti, expropiación, Fisco con N. Suguetti id, Fisco por expropiación en la bahía (E. M. de Lessa), Ferrocarril Central expropiación.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Trámite—S. Spátola con M. A. de Curcio, A. Noraton con la Empresa del Puerto, suc. Gamba, conc. Manuel Echeveste.

Varios actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—Pedro Rebour con Martín Iruleguy y otros incidente por cobro de honorarios del doctor Emilio Payssé, Renzi

y Anastasía con Horacio Cianelli, Atilio J. Prato con Manuel Arteaga y otros, Cassarino Hnos. con Miguel Repetto, José Porro con José Gibert, Tálice y Moretti con Carmelo Rocco, Sociedad Bally Limitada con Eduardo Chiazzaro, Jacinto Arrascaeta con Avelino Inchauste, Ricardo Fernández con Antonio Ramos, W. Nidig y Compañía con Francisco Solano Perdomo, Sebastián González con La Cooperativa Comercial, La Cooperativa Comercial con Domingo B. Bastos, la misma con Cipriano Amor, Aquiles Parrella concordato.

Interlocutorias—Antonio Ríos con José Cattaneo é hijo, Cesar Fontana con Juan Carlos Carve, concurso Duclós y Moulié, Rodolfo Machó con Angel C. Rodríguez tercería Nemesio P. Rodríquez, Sanguinetti y Cía. con Francisco Mauriño, Staudt y Cía. con Beneenuto Zaffaroni.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO

Día 3

Trámite—Angel Borio con León Montero, Manuel Espalter con Pedro S. Grané, José Montes con la Sociedad General de Transportes de Marsella y los señores Benausse Battier y C.ª, Francisco Navarro con R. Estrada, Marguzo hnos., conc. preventivo extrajudicial, Presa Acuña y C.ª con José Seoane y A. Velázquez, R. y Anastasia con Lorenzo Carleo, A. Pablo Williams con C. M. Rocha, L. Francis con José P. de Souza, Juan Buisson con Enrique Birard, Juan Duque con M. Bucetta, Aparicio Correa Chaves con E. Garin, J. García Conde con C. Garganigo.

Interlocutorias—Concurso Luis Gabet, Compañía del Gas de Montevideo.

Definitivas—Otto Grether con la Compañía Nacional Mutua de Seguros «La Industrial».

Nota—La Oficina Actuaria, con esta fecha, ha entregado á la Tesorería Nacional la suma de $ 128.90, para el Fisco, por derechos de firmas y costas de la Alta Corte de Justicia, correspondientes al mes ppdo.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

Día 3

Trámite—Andrés Schiappacasé con Baltasar Barañano y otros, Manuel Piffaretti con Manuel González, Alberto P. Nieto cesionario de Santiago Sciandro con la suc. Alemanno Galli, terc. deducida por Celestino Musso (2), Julia Beati con Manuel Battaini, Margarita Cuoco con Antonio Rufino, Rosa Petraglia de Landaburu, Adela D. de Villarrubia, José Martegani con Sandalio Malnatti, Hernán P. Castro y Martina Bayley, Apolinario Sagaray, sucesión Pedro y Miguel Cabrera. exhorto del Juzgado de lo Civil de 2.° turno, R. B. de Peñafort con Juan Klin Bolgley, Ramón Canzobre con La Transatlántica, Francisca Giribaldo de Raffo, Modesto Leria con Domingo Rossi incid. por cobro, Francisco Vadora con suc. Felipe Pérez, acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia, Juan Beltran con Rita Cruz, incapacidad Julia Alciaturi, suc. Rosa Crovetto, Antonio del Rivero Bastarrica, incapacidad Bernardo Dupuy, R. Zuñiga con F. Fernández, A. Cavagna con Laurentina N. de Aguerre, Ramona Landó con José Capeletti, José María Salgado, Margarita Cúneo con Antonio Rufino, Ubaldo Julio de Dovitiis con el Ferrocarril Central del Uruguay, Efigencia G. de Vidal, sucesión María V. del Delbene, José Salas con María Doldán, Federico Delbene con Pablo Delbene, Juan Scanavino, Domingo Crisafeo, Manuel L. Castaño, sucesión Adelina G. de Montero y otro, Roque Sara, Antonio Scalsi, Tomás Astrogano, Manuel Otero, Juan Gette con María Bueze, exhorto del Juzgado L. de Instrucción 1.er turno, Cristóbal González, José Cobueyna, Santina Petroa.

Interlocutorias—Suc. María S. de Muñoz, suc. Antonio Lopardi, Pedro Bidart con Pedro Rebour y Jaime Maeso, Bartolomé Luchini y otro con Adolfo del Campo, José M. Cerdeiras con *El Día*, suc. Teodoro Latorre y otro.

Definitivas—Juan P. Giordano y Juan Peirano con Luis Vanerio, Ignacio Otermin, Julio Bruné, Adalberto Chaves, Eduardo Rodríguez, Delfino Gómez, Nicolás Crisci.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Mayo 3 de 1909.

La Cámara se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión particular del proyecto que aprueba el contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo.

Discusión general de los proyectos siguientes: aumento de guardias civiles para las policías de los Departamentos del Interior; supresión del latín en la Universidad; construcción de un hotel, casino y balneario en el Real de San Carlos (Departamento de Colonia); y del relativo á la sobretasa marítima á los impresos para el exterior.

Domingo Veracierto, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 3 DE MAYO—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Oeste con lluvias y garúas en la República; en Montevideo han caído 2 litros y 1/10 de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 764.50.
Temperaturas: normal 16 80, á la intemperie 16 50; máxima 17°00, á la intemperie 22°70; mínima 15°90, á la intemperie 11°70.
Viento S. S. W. 70 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 88 kilómetros á las 4 horas 7 m. p. m.
Tensión del vapor de agua 9.77. Humedad relativa 70.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 13°00.
Cloruro de sodio por litro, gramos 4.90.
Cloro libre por litro, gramos 3.73.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias y garúas.

Hamlet Bazzano.

Juicio público

CAUSA SEGUIDA CONTRA LIBORIO BARRETO

Citación

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Eduardo García Huertas, don Silverio García Pereira, don Wáshington Paullier y don Juan M. Bauzá, y como suplentes: don José Rodríguez, don José Vidal, don Francisco Ambrosoni y don Nicolás Tiscornia, para que comparezcan á la audiencia del día 5 del corriente mes á las 9 1/2 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio contra Liborio Barreto por herir á Félix M. Ramos.

Montevideo, Mayo 3 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 3 de Mayo de 1909

Víctor Modugno, Germán Barbato, Donato Vicente Pascale, Bernardino Romalde, Francisco Ramo, Agustín J. Basso, María Torrens de Puig.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 3 DE MAYO DE 1909

Felipe Adduino, oriental, 30 horas, Convención 306.
Jacinto Martínez, oriental, 19 meses, Recinto 76.
Cosme San Severino, italiano, 34 años casado, 25 de Agosto 122.
Filomena Broggi de Maqui, italiano, 60 años, viuda, Durazno Chico s/n.
Domingo Schiaffino, oriental, 6 meses, Tacuarembó 64.
Francisco Romay Pérez, español, 6 años, Hospital Pereira-Rossell.
Dolores García, española, 28 años, casada, Juan C. Gómez 187.
Ignacia Pereira, oriental, 18 años, soltera, Hospital de Caridad.
Fermín Facal, oriental, 21 años, soltero, Hospital de Caridad.
Prudencio Abella, español, 55 años, soltero, Hospital de Caridad.
Alfredo Ferreira, Hospital de Caridad.
Florencio Vázquez, oriental, 42 años, soltero, Hospital de Caridad.
Gregorio Pérez, oriental, 36 años, soltero, Hospital de Caridad.
Manuel Lamas, español, 47 años, soltero, Hospital de Caridad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

CAMARA DE REPRESENTANTES

29.a SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 30 DE 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 15 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Barboza, Bergalli, Berro, Bica, Brito, Cachón, Canessa, Díaz, Durán, Espalter, Fernández Saldaña, Freire (don Román), García, Gilbert, Gómez, Grauert, Herrero y Espinosa, Hontou, Icasuriaga, Lagarmilla, Laguna, Manini Ríos, Martínez, Mendivil, Milans, Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Moratorio, Negro, Pelayo, Ponce de León, Quintana, Rivas, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.) Rodríguez Larreta, Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinet, Semblat, Sierra, Sosa, Sudriers, Terra, Vidal y Vidal Belo.

Total 53.

Faltan:

Con aviso, los señores: Bélinzon, Castro (don Carlos), Giribaldi Heguy, Gómez Folle, Guani, Lezama, Miranda (don Ambrosio S.), Muró, Oneto y Viana, Paullier, Pittaluga, Repetto, Stirling, Suárez, Travieso y Zorrilla.

Total 16.

Con licencia, los señores: Blanco, Castro (don Juan P.), Cortinas, López, Massera, Ferrando y Olaondo, Puppo y Ramón Guerra.

Total 8.

Sin aviso, los señores: Avegno, Gomensoro, Iglesias, Navarrete, Percovich, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Soca y Trelles.

Total 9.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de las actas anteriores.

(Se leen las de las sesiones 27.a y 28.a).

—Pueden observarse.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban dichas actas.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Se va á dar lectura de una solicitud de varios señores diputados que ha recibido la Mesa, y en virtud de la cual se convocó á esta sesión extraordinaria.

—Léase.

(Se lee):

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Antonio M.a Rodríguez:

Los diputados que suscriben, solicitan del señor presidente se sirva citar la Cámara en sesión extraordinaria, para mañana á las 3 p. m., para considerar la orden del día que figuraba en la citación de hoy.

Saludan al señor presidente atentamente.

Montevideo, Abril 29 de 1909.

Alberto S. Quintana. — Arturo Miranda. — J. M. Fernández Saldaña. — Javier Mendivil. — Eugenio J. Lagarmilla. — Víctor B. Sudriers.

—Se va á votar.

Si la Honorable Cámara resuelve celebrar sesión extraordinaria con el objeto indicado en la solicitud que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"Doña Fortunata Pueblas, viuda del capitán don Julián Silva, solicita aumento de pensión".

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Quintana — La Honorable Cámara ha sufrido la pérdida sensible de uno de sus miembros. Me refiero al fallecimiento del distinguido diputado don Tulio Freire, que durante un largo lapso de tiempo ha ocupado una banca en el Parlamento.

El sentimiento de pesar de esta Honorable Cámara, creo que debe traducirse en un acto visible, y por ello hago moción para que en homenaje á las condiciones de ese distinguido colega, la Cámara se ponga de pie y se pase una nota de pésame á la familia del extinto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se apruba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

—Invito á la Honorable Cámara á ponerse de pie en señal de pesar por el fallecimiento del señor diputado Freire.

(Se ponen de pie los señores diputados).

—Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

Léase el dictamen de la Comisión de Fomento en el proyecto relativo á un contrato *ad referéndum* celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo.

(Se lee lo siguiente):

Comisión de Fomento.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Fomento del anterior período legislativo, al aconsejar el rechazo del contrato *ad referéndum* realizado en 12 de Noviembre último entre el Poder Ejecutivo y la Empresa Constructora del Puerto, lo hizo principalmente, porque consideraba que las nuevas obras proyectadas, de caracter evidentemente secundario la mayor parte de ellas, tendían á alargar considerablemente los plazos de las obras esenciales, ó sea la habilitación de las ramblas que han de servir para las cargas y descargas directas de los navíos. Agregaba que su resolución radical, inspirada principalmente por los términos angustiosos en que la Asamblea se vería obligada á tratar el asunto, no significaba de ningún modo, cerrar la puerta á un arreglo equitativo que resolviera las dificultades y reclamaciones pendientes entre la Empresa y el Estado.

Pues bien: como en el nuevo contrato *ad referéndum* que el Poder Ejecutivo somete á la consideración de la Asamblea, no sólo se consultan las razones de equidad que se invocaron entonces, sino que se dá marcada preferencia á la terminación de las obras esenciales del Puerto, vuestra Comisión de Fomento actual, sin apartarse del criterio expuesto por su antecesora, y que ha hecho suyo la Cámara, puede y debe aconsejaros la sanción del nuevo contrato sometido á nuestro estudio.

Una comparación somera del nuevo contrato y del que oportunamente rechazó la Cámara, pone de manifiesto que la cuestión está planteada ahora en términos bien distintos y por cierto mucho más favorables para los intereses públicos.

Por de pronto se acortan plazos de acuerdo con los lineamientos generales dados por la Oficina Técnica, para la entrega parcial y sucesiva de las distintas secciones de la gran obra,—plazos que resultan bastante satisfactorios si se tiene en cuenta que en el transcurso de este año ya se verán librados al servicio público los dos grandes muelles y dos importantes muros de ribera, y que para antes del 1.o de Marzo de 1911 ó sea en el transcurso de la actual Administración, se librará la totalidad de las obras contratadas. Para garantir en lo posible el cumplimiento de lo pactado por parte de la Empresa constructora, se ha establecido en vez de la multa única que establecía el contrato primitivo, otra que se aplicará por cada día de atraso en cada uno de los tres plazos previstos, lo que transforma en sanción eficaz la relativamente anodina de antes.

Otra conquista importante del nuevo contrato es la de haberse suprimido del plan de las obras complementarias, la construcción de la restinga San José,—no tanto por la importancia financiera de la obra, sino porque más de un técnico que se ha preocupado de la cuestión considera que ella no estaba suficientemente estudiada. El aplazamiento de todo trabajo colocará á la Administración en condiciones de completar metódicamente aquellos estudios y proponer en el momento oportuno lo que mejor satisfaga las necesidades de aquella interesante parte del Puerto de Montevideo.

De igual importancia resultan las modificaciones que se han introducido en el contrato para la regularización de la escollera Este, obra ésta que no cuenta, sea dicho entre paréntesis, con la unanimidad de la Comisión. Esta se considera de resultados inciertos, porque se teme, tal vez con fundamento, que las nuevas cargas que imponga la regularización rompa nuevamente el equilibrio, haciéndose necesarios trabajos costosos para restablecer la estabilidad. En esta circunstancia, dados los términos generales en que se había hecho la contratación primitiva, el trabajo, exigido indudablemente por la estética, podría absorber sumas realmente cuantiosas que significaran un sacrificio tal vez excesivo, al menos por el momento. Con la nueva fórmula que se ha encontrado, ese peligro desaparece, pues no sólo se ha limitado el gasto máximo que se puede invertir en la regularización, sino que se da al Estado el derecho de suspender en cualquier momento los trabajos, mediante una indemnización que debe considerarse de reducida cuantía dada la importancia de los valores que en estas clases de obras entran en juego.

Además, el nuevo contrato disminuye casi en una quinta parte—en 400.000 metros—el nuevo dragado que se encomienda á la Empresa, siendo de notar que por la cláusula respectiva, se establece de una manera expresa que por la concesión de aquel dragado la Empresa renuncia al derecho que se atribuía de dragar todo el Puerto hasta los siete metros y medio de profundidad, pretensión que, aunque rotundamente desconocida por la Administración, constituía una de las reservas más fundamentales de los contratistas y la que con más tesón—por ser la más provechosa—habrían sostenido en caso de conflicto.

En el nuevo contrato á estudio se establece otra cláusula á la que, aunque no atañe á cuestiones de orden material, vuestra Comisión le da singular trascendencia. Se refiere á la que modifica fundamentalmente el régimen de arbitraje que ha de regir en los posibles conflictos de futuro entre el Estado y la Empresa. Hasta hoy los con-

flictos pendientes dependen en último término del fallo de una autoridad extranjera. Ese árbitro ausente, tan desvinculado del país como podría estar vinculado á la Empresa constructora, no encarna por cierto el ideal de imparcialidad que debe ser la suprema característica del juez llamado á fallar los grandes pleitos. Pero, aunque no fuera así, y el árbitro extranjero hubiese sido elegido con singular tino, siempre resultaría mortificante,—por no decir vejatorío,—para un pueblo que con razón presume de bien constituído, que una parte importante de las relaciones jurídicas que se trataran en él escapara á la acción de sus autoridades legítimas. Luego, era una necesidad—hasta un deber—deshacer aquel error en la primera ocasión propicia; y era sobre todo prudente no abocar conflictos definitivos estando aquél pendiente. La ocasión, como se ha dicho, fué admirablemente aprovechada. En lo sucesivo las cuestiones que pueda plantear la Empresa del Puerto serán resueltas en el país como otras de las tantas cuestiones que puedan surgir dentro de nuestro territorio, con las garantías que para todos los derechos ofrece la intervención insospechable del presidente de la Alta Corte de Justicia.

Hasta aquí el bosquejo de las principales cuestiones que plantea concretamente el nuevo contrato formulado por el Poder Ejecutico con la Empresa del Puerto. Pero, para apreciar todo el interés del convenio, hay que apartarse un poco de los detalles y abrazarlo en su conjunto. Hay que tener presente que el contrato de las nuevas obras complementarias, más que las obras mismas en sí, tiene por objeto poner término á todas las diferencias que han surgido durante la larga y laboriosa ejecución de las obras portuarias. Bajo este punto de vista el contrato es, pues, una verdadera transacción. Se han contratado nuevas obras útiles, que darán una razonable utilidad á la Empresa, principalmente para evitar un pleito. Para llegar á ese resultado es posible que el Estado se imponga algún sacrificio, como en el dragado por ejemplo—el qué se impone todo interesado que quiere evitar una acción judicial,—pero si aquel sacrificio existe, es un deber hacer constar que se ha reducido hoy á la menor expresión posible, conquistando terreno palmo á palmo en una larga gestión en la que han intervenido todos los elementos de juicio y de control que se pudiera desear. Para apreciar las ventajas alcanzadas por la Administración durante los largos trámites, no habría más que comparar cuáles eran las pretensiones de la Empresa cuando se inició el arreglo, y á lo que quedan reducidas en el contrato sometido á vuestra consideración. El paralelo sería la mejor prueba de la tenacidad con que se han defendido los intereses públicos.

Es cierto que las salvedades de la Empresa ó han sido contestadas por otras salvedades de la Administración ó han sido disminuídas en su importancia, pero no es menos cierto que aquélla está aferrada á sus salvedades y que se dispone á ir al pleito si no se le dan algunas satisfacciones. Y un pleito es siempre un pleito, por poco fundamento que tenga aunque resulte descabellado como tendría que resultar el que nos pudiera promover la Empresa, pleito tanto más enojoso cunto más grandes son los intereses que entran en juego. El pleito significaría, por de pronto, como resultado inmediato, una perturbación más ó menos seria en la prosecución de las obras, en el momento psicológico, precisamente cuando el país está pendiente de ellas, porque después de largos años de costosa espera las ve al fin en vísperas de dar provecho. Por este solo concepto sería, pues, imprudente y difícil de justificar cualquier actitud agresiva que no tuviese una base incontrastable. El pleito significaría, además, penetrar en la peligrosa incertidumbre de lo litigioso, y sería poco inteligente llevar al país á una aventura cuando se ofrece el medio de transar decorosamente, sin comprometer sumas mayores, sobre todo cuando se reconoce que el tribunal que ha de fallar en definitiva no puede satisfacer totalmente.

Vuestra Comisión, por una deferencia del Poder Ejecutivo, ha podido seguir paso á paso, conjuntamente con la Comisión de Fomento del Honorable Senado, las gestiones que dieron origen al nuevo contrato. Ha podido pulsar, por consiguiente, todos los esfuerzos hechos para reducir las pretensiones de la Empresa. Y ha llegado á la conclusión que los términos alcanzados son irreductibles. Por otra parte, dados los resultados satisfactorios á que se ha arribado, tiene la persuasión de que no se ha hecho el menor abuso de aquel espíritu de benevolencia hacia los empresarios que aconsejaba la propia Comisión que patrocinó el rechazo del contrato anterior, para el caso de que llegase á propiciarse una solución equitativa.

Es por eso que os aconseja sin la menor vacilación la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase en todas sus partes el contrato *ad referéndum* celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Empresa constructora del Puerto de Montevideo, con fecha 15 de Abril corriente.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir en las obras complementarias del Puerto comprendidas en aquel contrato hasta la suma de un millón trescientos setenta y cinco mil pesos (pesos 1:375.000, imputables á las patentes adicionales afectadas á la construcción del Puerto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión. Montevideo, Abril 21 de 1909.

Domingo Arena—Víctor B. Sudriers—Alberto F. Canessa—Héctor R. Gómez—Juan Carlos Blanco (hijo).

—En discusión general.

Señor Fernández Saldaña —Ha circulado entre todos los diputados una exposición impresa, firmada por un distinguido oficial de marina, el capitán de navío don Jorge Bayley, en la cual, los profanos—como el que habla,—creen var algunas objeciones que se relacionan con la atingencia que pueda tener la cuestión que en este momento se va á dilucidar, con el porvenir de las obras portuarias.

Desearía saber por esto, de boca del señor presidente de la Comisión de Fomento, si sobre esto han sido consultadas todas las oficinas técnicas nacionales respectivas, y si estas opiniones son unánimemente favorables á las nuevas obras que parece que se van á emprender.

Y me mueve á hacer esta observación únicamente la trascendencia que puede tener para el país un asunto de semejante importancia.

Señor Arena—Naturalmente, la Comisión de Fomento ha leído, con la atención que le merece todo lo que se refiere á esta clase de asuntos, el informe del señor Bayley.

Lo primero que salta á la vista en ese documento, es que, en la mayor parte de lo que trata, se sale completamente de la cuestión.

Allí lo que principalmente se trata de hacer, es un proceso de toda la obra portuaria, cuestión que no está en debate y que la Comisión de Fomento no ha podido ni ha tenido por qué estudiarla.

De manera que lo más juicioso es no tratar esa parte—la principal — del folleto referido.

Hemos tratado de preocuparnos de lo que concretamente el coronel Bayley dice sobre lo que hoy vamos á estudiar.

A ese respecto, puede afirmarse que no hay más que una referencia fundamental: la que se refiere á la prolongación de trescientos metros de la escollera Oeste.

El señor Bayley entiende que aquella prolongación es perjudicial, pero que se podría subsanar aquel perjuicio si se le diera á la nueva obra una inclinación de algunos grados.

Ahora bien: á ese respecto tenemos, por un lado la opinión del coronel Bayley, todo lo respetable que se quiera, pero personalísima,—y por otro lado, la opinión de todo el personal técnico de la Administración.

El proyecto ha sido concebido, informado y sancionado con el conocimiento de la Comisión Financiera del Puerto. Del valor del dictamen de esta Comisión podría dudarse, porque no está integrada con elementos técnicos. Pero está en cambio la opinión de la Oficina Técnica del Puerto, que la prolongación del rompeolas debe hacerse. Además está la opinión del Ministerio de Obras Públicas, que está en manos de un técnico, y que según el propio señor Bayley tiene una preparación especial en esta cuestión de obras del puerto, cosa que hemos visto en el propio folleto que motiva estas observaciones.

Señor Fernández Saldaña — ¿El Departamento Nacional de Ingenieros fué oído?

Señor Arena—Han sido oídas todas las autoridades técnicas.

Señor Díaz — El Departamento de Ingenieros no ha sido oído.

Señor Fernández Saldaña—El señor Díaz afirma que no ha sido oído.

Señor Díaz—No ha sido oído.

Señor Rivas—Ha sido oído el Consejo del Departamento que se integra á estos efectos con especialistas de afuera.

Señor Díaz—La Oficina Técnica, ha sido oída, pero no el Consejo.

Señor Arena—Luego, el Departamento de Ingenieros ha sido oído por el órgano de su especialidad.

Por otra parte, yo debo hacer notar que aun suponiendo que el señor Bayley tuviera razón, su objeción no es aquí donde debería ventilarse: Nosotros, lo que vamos á autorizar, es que se construyan trescientos metros de escollera con arreglo al plan que nos ha venido del Ejecutivo, pero si al Ejecutivo se le demostrara que convendría inclinar la escollera á derecha ó izquierda, nuestra sanción no impediría que se hicieran las correcciones debidas, ya que ellas dependen principalmente de las oficinas técnicas. La Asamblea siempre estaría en tiempo de aprobar cualquier modificación.

Señor Sosa—¿No se establece la dirección en el proyecto?

Señor Gómez—Es claro, se establece hacia el Norte.

Señor Arena—Eso no impediría que si las oficinas técnicas creyeran que debería procederse de otra manera, no se pudiera hacer. Un error es siempre reparable, sobre todo cuando no ha empezado la ejecución de la obra.

Señor Sosa—Esa es una cuestión que convendría aclarar.

Señor Canessa — Se prolonga hacia el Norte, en línea recta; la línea recta tampoco tiene que ir inclinada á la derecha ó á la izquierda,—ni la Comisión de Fomento puede dar informes tampoco; porque no puede hablar como técnica.

Señor Mora Magariños—Debía dejarse librado á las oficinas técnicas.

Señor Arena—Es lo que en último término tendrá que resultar.

Señor Mora Magariños—Pero si se establece hacia el Norte...

Señor Gómez—Pero si es eso lo que han indicado las oficinas técnicas.

Señor Arena — Si los señores diputados quisieran alguna otra aclaración al respecto, trataría de complacerlos.

Señor Fernández Saldaña—Yo no deseo más aclaración, estoy satisfecho — por mi parte—con las explicaciones que ha dado el señor presidente de la Comisión de Fomento, pero, como diputado, creía que no debía este punto pasar en silencio, y por lo tanto, he hecho el pedido de explicaciones.

Si la Cámara se da por satisfecha con éstas, perfectamente: si la Cámara quiere oir á los técnicos ó al propio señor Ministro de Orbas Públicas, que ella lo resuelva; yo nada más digo.

Señor Salteráin—He escuchado con verdadero interés, señor presidente, las explicaciones que el doctor Arena, miembro informante de la Comisión de Fomento, ha dado en este caso.

Me parece que son plausibles, pero lo confieso sinceramente, no me satisfacen por completo. No porque no tenga razón el señor miembro informante, sino porque la magnitud del asunto exige algo más que razonamientos.

La cuestión del puerto de Montevideo, no es una cuestión baladí que se resuelva solventando la faz económica solamente. A mi juicio es una cuestión que lleva aparejado algo más que el porvenir económico del país.

Una vez que un ciudadano X. ó Z., en fin, hace cargos concretos, muy concretos, á la Administración, que forzosamente tienen que interesar á todos los que nos preocupamos del progreso del país, á mí, me parece, sin desechar las observaciones que el señor miembro informante ha dado, que nada se perdería en arar un poco más hondo y llamar á las oficinas técnicas ó al señor Ministro ó al propio señor Bayley, ciudadano aludido y autor de una publicación, para esclarecer un asunto de interés máximo.

La cuestión del puerto, repito, no es una cuestión que interese á los técnicos y á los economistas; es asunto que interesa al porvenir del país.

La construcción del puerto de Montevideo es una cuestión de vida ó muerte para el país. Si cabe la posibilidad de encontrar un error que se pueda solventar, me parece que nada se perdería, sin desechar, vuelvo á repetir, las observaciones que juiciosamente ha hecho el señor presidente de la Comisión de Fomento; al contrario, aceptándolas, me parece que nada se perdería en ahondar un poco más la materia, dar largas á este asunto y estudiarlo llamando al señor Ministro ó llamando á los jefes de las oficinas técnicas para que dieran su opinión en un asunto en el que, repito, estamos interesados todos los que amamos el país.

De manera que, resumiendo estas pequeñas observaciones, haría moción para que se llamara al señor Ministro del ramo, ó pasara de nuevo este asunto á la Comisión de Fomento para que lo estudiara teniendo en cuenta las observaciones que, si no un técnico, un ciudadano ha hecho de una manera tan concreta y tan grave que á todos ha tenido que impresionar desagradablemente.

Yo no tengo preparación ninguna en este género de asuntos, pero tienen que interesarme como á cada uno de los habitantes del país.

He terminado.

Señor Fernández Saldaña—Apoyado.

Señor Arena—Naturalmente, si fuera posible, sin perturbar la transacción en que estamos empeñados todos, prolongar esta situación indefinidamente ó por muchos días más, no le vería gran inconveniente á la proposición que formula el señor diputado Salteráin; pero es notorio que la solución urge, que ya se ha perdido demasiado tiempo. Por consiguiente, para detenerla de nuevo, sin dar lugar á justos reproches, se haría necesario traer al debate argumentos un poco más decisivos que los que nos aporta el señor Bayley.

Tengo excelente opinión del señor Bayley, pero debo declarar que la tengo también muy excelente de cada uno de los señores técnicos que han intervenido en este asunto. De manera que, si por un lado me encuentro con una sola opinión, todo lo excelente que se quiera de un señor muy respetable, pero que no es técnico, y por otro lado me encuentro con una media docena—tal-vez con más de media docena — de opiniones igualmente excelentes y procedentes de técnicos, la vacilación me es imposible. Por el mismo respeto que en mi carácter de profano debe merecerme la materia, me parece que estoy obligado á inclinarme hacia las seis opiniones y dejar de lado la sola. Hasta me parecería poco serio—perdóneme el señor Salteráin—que ante un convencimiento hecho en la forma en que hemos hecho el nuestro, nos dejáramos desviar por una áfirmación venida por folleto.

Señor Pelayo—¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Arena—Sí, señor.

Señor Pelayo —En las obras portuarias contratadas anteriormente ¿cuántos han sido los técnicos que han intervenido y de qué reputación han venido precedidos? Sin embargo, creo que está en la conciencia de todo el mundo, y principalmente de esta Honorable Cámara, que han sido un gravísimo error las obras portuarias, error que estamos pagando muy caro en el presente. Y precisamente, contra eso debemos prevenirnos para que no suceda lo mismo, porque es el país el que va á sufrir las consecuencias.

Señor Arena—Hasta ahora están por probarse esos errores garrafatales; hasta ahora no sa han sufrido las consecuencias.

Señor Pelayo—Guerard es un hombre á quien no se le puede consultar sobre obras portuarias ni sobre las reformas que deban hacerse en ellas, porque ya no es una autoridad para nosotros.

Señor Arena—¿Quién no es autoridad?

Señor Pelayo—El señor Guerard.

Señor Arena—Pero suponiendo que eso fuese tan fácil probarlo como decirlo, no habría que olvidar que ya han sido consultadas en este caso todas las personas que pueden ser autoridades en la materia.

Si consideramos que la Oficina Técnica del Puerto, que no hace otra cosa que estudiar el puerto desde hace muchísimos años, no es autoridad para saber si debe ó no prolongar una escollera en 300 metros, yo no sé á quien podemos recurrir con esperanzas de éxito.

Señor Pelayo—Esa es una cuestión muy distinta, señor diputado; pero no debemos pretender apresurar las cosas.

Señor Arena—No se puede hablar de apresuramientos, señor diputado, en una cuestión que desde hace muchos meses se viene estudiando.

No olvide el señor diputado que cuando se formularon observaciones al anterior contrato *ad referéndum*, no fué por cuestiones de este orden, sino por cuestiones completamente distintas.

Hace meses y meses que se sabe que la escollera Oeste debe ser prolongada en un sentido determinado. Yo, absolutamente incompetente en la materia, me escudo en la opinión de las oficinas técnicas, robustecida por la de otro técnico, que es el señor Ministro de Obras Públicas. Y aunque incurra en redundancia vuelvo á recordar que hay en la Comisión de Fomento tres técnicos por falta de uno, que han oído las objeciones del señor Bayley y no se han conmovido por ellas.

Señor Pelayo—Hay personas que no se conmueven por nada. —(Hilaridad).

Señor Arena—Luego, ¿dónde están los nuevos elementos de juicio que podríamos aportar á este asunto? ¿Dónde iríamos á buscar á los nuevos técnicos que habrían de iluminarnos? Sobre todo que, vuelvo á repetirlo, la objeción del coronel Bayley puede no caer en el vacío. Si ella no puede ser discernida por nosotros, puede, en cambio, serlo por las oficinas técnicas.

Serían ellas, pues, en último término, las que estarían en el deber de averiguar si la escollera debe prolongarse en la dirección establecida hasta ahora ó con la inclinación que pretende el coronel Bayley.

Nada se pierde con que nosotros apresuremos la transacción en que estamos empeñados, dejando que esa cuestión de orientación de la escollera la resuelvan los únicos que pueden resolverla.

Señor Pelayo—En esa forma estamos de acuerdo.

Señor Arena—No tengo nada más que agregar.

Señor Canessa. — He leído, señor presidente, el folleto que ha repartido el señor coronel Bayley. Por cierto que en algunas de las cuestiones que trata (regularización de la escollera Este y precio del dragado), opino como ese señor; pero se me ocurre que todo, ó la mayor parte de lo que este señor dice respecto de las obras del puerto, nada tiene que ver con el asunto en debate, ni puede, de ninguna manera, tomarse hoy en cuenta, por cuanto es una crítica al proyecto de puerto y al plan *proyectado* de ejecución, y *la obra ya está ejecutada*, señor presidente. — (Apoyados).

—Es el caso de la persona que construye un edificio, y en el momento de tener que ejecutar el decorado y las pinturas, se le ocurre que la distribución es mala, que el techo es bajo, y que su amplitud no corresponde á la necesidad que exige su destino. ¿Puede ocurrírsele á nadie la demolición de la obra?

Es muy posible que el señor coronel Bayley, como digo, tenga alguna razón al hacer la crítica (regularización de la escollera Sarandí, inclinación á darse á la prolongación al Norte de la escollera Oeste) del plan de ejecución del puerto actual; pero en el ánimo y en la conciencia de todos está la imposibilidad de volverse atrás de aquel plan, que, como he dicho, *ya está ejecutado*.

Por eso, señor presidente, aparece mi firma al pie del informe con que se aconseja á la Cámara, acepte el contrato pactado *ad referéndum* entre el Estado y la Empresa, sin querer decir por esto, que ello sea lo mejor; pero creo que es lo bueno dentro de lo factible, y de las condiciones en que estaba planteado el problema.

Hay exigencias que se apartan por completo de la bondad de la obra, y que reducen y obligan á ir á la transacción tal cual la pactó el Poder Ejecutivo con la Empresa.

No es posible tampoco exigir á una Asamblea Legislativa, que determine direcciones técnicas y obligue á determinar plan de trabajos bajo bases científicas. Esto no puede hacerlo una Asamblea Legislativa; y es necesario también tener fe, y presumir intelecto bastante, en todos los elementos técnicos de la Administración que han contribuído á aconsejar al Estado, el arreglo bajo las bases técnicas en que se ha efectuado.

Es muy posible, como digo, que el señor Bayley tenga razón en cuanto á una sola cuestión que trata el nuevo contrato, que podría ser solucionada en el presente—lo demás son hechos ya consumados—ella se refiere á la regularización de la escollera.

Yo creo, como el señor Bayley, que la estética no debe obligar, en ningún caso, á hacer una erogación grande como la que se va á hacer...

Señor Arena — Entonces, no hagamos avenidas ni ramblas.

Señor Canessa — Las avenidas no se hacen costosas, lo son de por sí, por el afirmado, porque sirven para el mejor tránsito de vehículos sobre él, y las escolleras se hacen para detener el oleaje. Infinidad de puertos europeos nos demuestran que la aglomeración de *blocks* basta para llenar su cometido, que es el de detener el avance de las aguas.

Pero no es por la cantidad que aparece que se va á gastar en esa regularización, por lo que me oponía á ella, sino por la incertidumbre que tengo de que la estabilidad que hoy tiene esa escollera sea definitiva. Como técnico, creo que la estabilidad que hoy tiene esa escollera es efectivamente incompleta, es un equilibrio inestable, y desde el momento que se agreguen pesos nuevos cambiará el estado de equilibrio de esa escollera: es de presumirse que así suceda, y vendrán nuevos desequilibrios que obligarán á nuevas regularizaciones y así sucesivamente, entre tanto, nos meteremos en un problema incierto que quién sabe la solución que pueda tener.

Señor Arena — No nos meteremos en nada.

Señor Pelayo — Es una observación muy digna de tenerse en cuenta.

Señor Gómez — Si no estuviera prevista en el informe y en el proyecto la cantidad máxima que ha de emplearse, sería muy digno de tenerse en cuenta eso; pero está previsto y el señor ingeniero Canessa ha suscripto el informe y el proyecto.

Señor Canessa — Sin embargo, señor presidente, aparece mi firma al pie del informe, porque en el mismo cuerpo del informe se anuncia á la Honorable Cámara que no es unánime la opinión de la Comisión en cuanto al trabajo que comprende la regularización de la escollera Este.

También aparece otra insinuación dentro de ese informe, y es la que se refiere al precio del dragado.

Ninguno de los miembros de la Comisión de Fomento, señor presidente, ni aún de esta Honorable Cámara, ignora que el precio del dragado que aparece en el contrato, es un precio exagerado.

Yo propuse á la Comisión de Fomento que fuéramos sinceramente á esa declaración: *el precio del dragado es exagerado*, pero ese precio exagerado se acepta por tales razones...

Señor Arena — Nadie tiene inconveniente en ir.

Señor Canessa — Pero se objetó, y con razón, de que estas aclaraciones en determinado punto, traerían como consecuencia otras aclaraciones en otros puntos, que si bien de menor importancia, alargarían el debate sin utilidad práctica.

De manera que creyendo aquel criterio perfectamente ajustado á la razón, acepté que sólo en forma velada se hablara de estos puntos en el informe; pero como ahora se ha presentado la ocasión de manifestar sinceramente mi opinión á este respecto, lo he hecho.

En resumen, señor presidente, y volviendo al asunto que me obligó á pedir la palabra, considero que la Honorable Cámara no puede ni tiene por qué tomar en cuenta con ocasión del asunto en debate, el folleto del señor Bayley, no obstante—como digo—haber dentro de sus fojas cuestiones que convendría aclarar en asunto separado, por no caber su análisis en el asunto que estamos tratando.

Y, para terminar, digo que la Honorable Cámara debe ir á la aprobación de este asunto, porque toda demora para la terminación de las obras del puerto implica pérdidas que son verdaderamente incalculables, porque debe imaginarse la Honorable Cámara una paralización en los trabajos de cuatro ó cinco meses, el perjuicio real y verdadero que podría producir al país; y no digamos ya el perjuicio que acarrearía el retiro de la Empresa, abandonando sus trabajos, con la dificultad de una nueva organización de todos esos trabajos que no es obra de un día ni de dos: es obra que necesita tiempo,—un año ó tal vez más—para poder reanudar nuevamente, una Empresa nueva, el trabajo que abandonara una Empresa que está hoy en pleno ejercicio.

Por eso creo, señor presidente, que hará obra buena la Honorable Cámara aprobando el Proyecto de Ley que presenta á su consideración la Comisión de Fomento.

He terminado.

Señor Bica — Yo creo, señor presidente, que el ilustrado colega señor Canessa ha concretado verdaderamente el punto que debe limitarse á discutir la Honorable Cámara y el haberlo oído me ha convencido más de la necesidad que habría de que la moción del doctor Salteráin fuera adoptada por la Honorable Cámara.

Se trata precisamente, —quiero valerme de la expresión del señor Bayley en su folleto—de arrojar á la bahía 300 metros de piedra, y como precisamente eso es lo que constituye según el folleto y según lo han manifestado directamente autoridades en la materia un gran obstáculo para el ensanche, en el futuro, de nuestro puerto, creo que es el caso de que la Cámara debiera asesorarse antes de consentir esa prolongación de la escollera Oeste rumbo al Norte, que, según el ingeniero Kümmer, me parece, debería prolongarse en la parte contraria precisamente; es decir: hacia el Sur.

Señor Sudriers—Confunde una cosa con otra: confunde con la prolongación del otro extremo.

Señor Arena—Habría que pasar por encima del paredón.

Señor Bica—No: se acortaría la escollera Ete, según el ingeniero Kümmer, para poder prolongar la escollera Oeste. Se acortaría la escollera Este para que la boca de la bahaí que da actualmente al pampero, venga á salir al segundo cuadrante, es decir: al Sudeste.

Señor Sudriers — La prolongación á que se refiere este proyecto es al Norte y la prolongación á que se refiere el señor diputado es al Sur; es distinto.

Señor Bica—La prolongación que se proyecta es al Norte, lo sé bien; pero hay que ver si conviene prolongarla al Norte ó si conviene seguir la indicación del señor ingeniero Kümmer y creo que también del señor ingeniero Benavides, que dicen se debe prolongar con rumbo al Sur.

Señor Sudriers—Es una obra completamente nueva: se refiere á la orientación del canal.

Señor Bica—Y quién sabe si esto no podría obstaculizar la obra de futuro, de ensanche de nuestro puerto?

Yo creo que la Cámara haría perfectamente bien en asesorarse de ingenieros especialistas en la materia, contando con los que ya tiene la Cámara, de bastante competencia, para que pudiera dar una resolución acertada y científica, bajo todo concepto, álas obras proyectadas. Creo que por más urgente que sea esta resolución, es más urgente aún velar por los grandes intereses del país, que podrían verse comprometidos por un apresuramiento en llevar á cabo una obra de tanta trascendencia.

Por otra parte, hay opiniones muy estimables por cierto, como la de los ingenieros Benavides y Storm...

Señor Rivas—No es exacto, señor diputado, si me permite una observación.

El señor coronel Bayley ha invocado la opinión del señor ingeniero Benavides, como invocó la autoridad del señor Presidente de la República en este asunto.

Yo soy íntimo amigo de estos ingenieros, y con uno de ellos, con el señor Benavides, puede decirse que soy como hermano, y lo que él dice y hace lo sé yo minutos después de haberlo realizado, y puedo asegurarle al señor diputado que no está autorizado el señor Bayley, ni siquiera por la más mínima insinuación para invocar la opinión del señor Benavides en favor de esa tesis del folleto que ha repartido, que no la ha leído con el interés que dice el señor Arena.

Señor Bica—Está bien que el señor Bayley no tenga autorización de los ingenieros nombrados para invocar su opinión ni yo he afirmado tal cosa, pero me parece que en el folleto consta una protesta que formularon esos señores, y creo que eso es cosa escrita.

Señor Rivas—No hay tal protesta. Fué cuando se discutía este último plan de modificaciones.

Señor Bica—Pues bien: sería una actitud incalificable la de afirmar en un folleto una cosa que no estuviera escrita.

Un señor Representante—Se refiere al canal de entrada, señor diputado; es que hay allí involucradas cincuenta cuestiones.

Señor Bica—Es á eso precisamente á lo que me refiero—al canal de entrada—puede obstaculizar, puede impedir que se dé al canal de entrada la dirección que debe tener, precisamente, prolongando en dirección contraria la escollera Oeste, haciendo una obra inútil y dejando de hacerse una obra necesaria, como sería la de prolongarla hacia el Sur.

Señor Gómez—Pero si el canal de entrada es una cosa hecha que no se puede modificar.

Señor Bica—¿Pero por qué vamos á prolongar al norte la escollera Oeste, cuando talvez haya necesidad de prolongarla por el lado Sur, que la hay y se puede hacer según lo afirman los ingenieros Kümmer, Benavides y Storm?

Señor Arena—No hay posibilidad de prolongarla, porque cerraría el canal.

Señor Bica—¿Cómo no hay posibilidad? Se puede prolongarla. Precisamente vendría á dar la prolongación á ese canal natural donde no tienen que dragarse sino 7.000 metros, cuando por el canal actual hay que dragar 40.000...

Señor Canessa—La prolongación al Norte de la escollera Este, se proyecta para ampliar el antepuerto y defender la boca de entrada del puerto comercial, cuestión distinta á la que importa una prolongación al Sur de la misma escollera y que no la impide en ningún caso.

En cuanto á que no se permita arrojar la piedra que importan los 300 metros más lineales de muro en la bahía después que se ha arrojado la cantidad que tiene, es completamente ridículo, porque si hubiera que levantar 300 metros, habría que levantar los millones de metros que están metidos dentro ya de ella y que obedecen al plan primitivo. De manera que no es oportuno pedir que donde está lleno de piedras se impida que haya una más; 300 metros no significan nada en relación á las obras hechas.

De manera que no hay que hacer hincapié sobre esta cuestión.

Si el puerto desgraciadamente es malo lo que yo no creo, ó su bondad no es completa, estamos obligados de todas maneras á terminarlo, según el plan proyectado y ya casi totalmente ejecutado y las modificaciones y ampliaciones que se proyectan nun-

ca podrían dejar de tener en cuenta lo hecho.

Despreciar todo lo hecho es algo que no puede hacerse; hay que marchar sobre aquello y teniendo en cuenta aquello, y toda modificación ó ampliación tendrá que contemplar la obra realizada.

Señor Sosa—No, porque no hay que seguir haciendo disparates.

Señor Gómez—Pero ¿dónde está el disparate?

Señor Sosa—No: estoy contestando á la teoría del señor diputado.—(Murmullos).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Si no hay tal disparate en el puerto de Montevideo.

¿Quién dice que es un disparate? ¿No lo han estudiado los mejores ingenieros del país y las más altas eminencias europeas?... —(Murmullos).

Señor Presidente—Ha terminado el señor diputado Bica?

Señor Bica—Sí, señor.

Señor Sudriers—Señor presidente: En vista de la manera en que se está desarrollando el debate, me siento obligado á expresar mis opiniones á fin de justificar mi actitud al firmar el informe de la Comisión de Fomento de que formo parte.

Señor Lagarmilla—Está en discusión la moción previa del señor diputado Salteráin y no el fondo del asunto. Creo que el señor diputado Salteráin había pedido el aplazamiento.

Señor Sudriers—Mis observaciones conducirían precisamente á la moción del señor diputado Salteráin.

Señor Presidente—La Mesa ha tolerado esta discusión porque se pronuncian opiniones á favor y en contra del aplazamiento, y varios señores diputados tienden á demostrar que no está en discusión la materia á que se refiere el folleto del señor Bayley.

Señor Sudriers—Precisamente, voy á eso, señor presidente.

El informe que presentó la Comisión de Fomento á la Honorable Cámara, es bien explícito, y demuestra que el nuevo contrato enviado por el Poder Ejecutivo no es sino una regularización de cuentas con la Empresa del Puerto de Montevideo.

Esto lo expresa bien claramente el informe; una normalización de término de contrato; en resumen, un contrato de liquidación; pero para arribar á esta liquidación, ha habido necesidad,—en vista de los accidentes y anomalías que se han producido durante el transcurso de los trabajos—de englobar obras nuevas que por su carácter no pueden, en manera alguna, afectar ni interferir con obras que se proyecten de futuro ensanche, ó con las que actualmente existen.

Estas obras nuevas que entran en este arreglo, se pueden dividir en tres grupos: El dragado, la regularización de la escollera Este, y la prolongación de la escollera Oeste.

El dragado es obra nueva, de un género tal que, en cualquier parte dentro de la bahía que se efectuara, se podría decir que sería siempre útil, porque hay necesidad de profundizar por todas partes sin temor de comprometer los proyectos que de futuro ensanche hay á estudio.

No digo nada de la profundización á diez metros, cuyo dragado en la zona del puerto actual llegaría á ocho ó diez millones de metros cúbicos; los dos millones de metros cúbicos, pues, que el convenio concede; son por otro lado de absoluta necesidad para habilitar las obras concluidas, los quais ya terminados A y B y el antepuerto.

La regularización de la escollera —una obra que hasta cierto punto no soy del todo partidario, también englobada en el presente convenio—tiende á llenar dos fines no del todo despreciables sino de orden puramente estético, y otro directamente utilitario, puesto que si los efectos de rompiente de la escollera son logrados con la parte voluminosa y pesada de la misma, situada bajo el nivel del agua, para la protección de las instalaciones que hubo de hacerse próximasá la escollera conviene que ésta sea regularizada y elevada para proteger de la resaca del oleaje ó de la bruma que arrastra el viento.

Así, pues, esta obra de estética concilia hasta cierto punto con una faz utilitaria que la justifica. Que no se produzca movimiento y que la obra no resulte onerosa; este ha sido el punto previsto por la Comisión, para cuyo efecto ha estudiado una fórmula muy conveniente conjuntamente con la Comisión de Fomento del Honorable Senado, fórmula que limita por un lado la cantidad máxima que se invertirá con este fin, y por otro faculta al Poder Ejecutivo la suspensión si resultara demasiado costosa, mediante una indemnización á la Empresa. De esta manera no será un pozo sin fondo, como sucedía en el proyecto primitivo.

La prolongación de la escollera Oeste en 300 metros al Norte, no responde sino á un plan de aumentar la capacidad del antepuerto, reconocida por todos los técnicos, hoy necesaria. Más de uno ha constatado de que en épocas de tráfico en el actual puerto, bastan dieciocho ó veinte paquetes en el antepuerto—mal anclados muchas veces—para ocupar toda la zona, y hacer muy difícil la entrada. La mayor parte de los accidentes que se han producido hasta hoy, son causados por esta aglomeración, quellega á invadir el espacio destinado á pasaje.

Es por lo tanto la amplitud del antepuerto de una necesidad imprescindible é inmediata.

Estos 300 metros de prolongación—que podrán ser efectuados en la rdiección y forma que los técnicos crean conveniente—aumentarán hacia el Norte del antepuerto actual un área de 300 metros por 1000 de ancho más ó menos, toda utilizable para fondeadero.

Estas tres obras, dragado, regularización de la escollera Este y prolongación de la Oeste, son reconocidas, por consiguiente, de necesidad por cualquier técnico, por cualquier persona que esté interesada en el desarrollo de las obras portuarias.

Señor Arena—Agradecería que dijera su opinión sobre esa desviación de que habla el señor Bayley, si es ó no necesario eso.

Señor Sudriers—Es una cuestión puramente técnica, señor diputado Arena.

Estas serían, pues, las obras nuevas que se engloban en el convenio de liquidación.

Ahora, yo pregunto ¿es realmente esta la oportunidad de la Honorable Cámara de entrar á discutir las cuestiones que envuelve el folleto del señor coronel Bayley? ¿Es conveniente traer este nuevo asunto en esta cuestión de arreglo con la Empresa constructora? A mi juicio no tienen nada absolutamente que ver las exposiciones del señor coronel Bayley con lo que tratamos; dicho señor en la mayor parte su de folleto observa cuestiones tales como el proyecto de las obras ejecutadas, de la profundidad y orientación del canal de entrada, de los resultados que ha tenido para los intereses del país la consulta de los técnicos Kümmer y Guérard, y en fin otras cuestiones que son completamente independientes del arreglo que se somete para su sanción á la Honorable Cámara, el cual, vuelvo á repetirlo, es un arreglo de cuentas, una liquidación para poder dar por terminado el contrato que esta Empresa tiene con el Estado para terminar las obras del puerto.

Por estas razones creo que la Honorable Cámara debería entrar directamente á la sanción de este proyecto de carácter urgente que la Comisión de Fomento aconseja, dejando la otra cuestión, de si las obras portuarias son bien planeadas, si han sido bien ó mal estudiadas, ó si deben hacerse de tal ó cual manera, que son los distintos puntos que el señor Bayley menciona en su folleto, dejando esa cuestión, digo, para ser tratada en otro momento, para lo cual los señores diputados interesados en ella la moverán, sea interpelando al señor Ministro de Obras Públicas ó en lo forma que creyesen más conveniente.

Opino, pues, que la Honorable Cámara debe entrar directamente á discutir y tratar el aunto tal como lo aconseja la Comisión de Fomento.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — Se va á votar.

Señor Herrero y Espinosa — ¿Qué es lo que se va á votar?

¿La moción del doctor Salteráin, nada más?

Señor Presidente — Se va á votar la moción previa.

Señor Sudriers — Sería bueno que se leyera.

Señor Presidente — El señor diputado Salteráin propone que se aplace este asunto, devolviéndolo á Comisión para que se oiga á las oficinas técnicas del Estado.

Señor Gómez — Que se oigan nuevamente, porque las oficinas técnicas ya han sido oídas.

Señor Salteráin — ¿Todas han sido oídas?

Señor Gómez — Todas las que han intervenido en el asunto Puerto.

Señor Salteráin — Como yo no puedo hablar en la discusión general más que una sola vez, pediría que se declarara libre.

Señor Gómez — Habría que poner una aclaración: "las oficinas que no han sido oídas".

Señor Presidente — Se va á votar si la discusión general se declara libre.

Señor Herrero y Espinosa — Para la moción, señor presidente, tiene derecho á hacer uso de la palabra el doctor Salteráin.

Señor Manini Ríos — Está en el caso de un autor de proyecto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Salteráin.

Señor Salteráin — Cuando presenté mi moción, me guardé muy bien de pretender darle alcance técnico, para lo cual,—la Honorable Cámara no lo ignora,—yo no tengo preparación ninguna. No era eso.

Yo he sido impresionado con la lectura de un folleto escrito por un ciudadano X, en este caso el señor coronel Bayley, en el cual se hacen cargos concretos, hablemos claro, cargos muy concretos, cargos que afectan el porvenir del Puerto de Montevideo, si resultaran exactos, y que afectan la dignidad propia de la Nación.

Interesado como el que más, en que la solución del Puerto de Montevideo, que la considero fundamental, se lleve á cabo bien, creía que con esto no haría otra cosa que dar ocasión para que la Comisión de Fomento se diera cuenta de ciertas cosas, tan graves que, aquí en Cámara, no se pueden repetir.

Con ese propósito, es que pedí que volviera el asunto á la Comisión de Fomento, para que ésta se asesore de las oficinas técnicas y nos diga si ese proyecto afecta en lo más mínimo el porvenir del Puerto de Montevideo, ó bien oir al Ministro del ramo.

Ese ha sido el alcance de mi moción, guardándome muy bien de entrar en detalles de otro orden.

Soy enemigo de que se hable aquí de cuestiones técnicas, para las cuales no estamos preparados ni yo, ni la mayoría de mis colegas.

Hay también otros asuntos englobados en todo esto. Yo no hago cuestión de si la escollera debe hacerse con hormigón, ó no; de tal manera ó de tal otra.

Me parece que el que ha leído el folleto de la referencia, tiene que haberse impresionado...

Señor Sudriers — Este proyecto trata

más bien una cuestión económica, una cuestión financiera.

Señor Salteráin — Si se habla de la dignidad del Estado; del porvenir del Puerto en un país que está haciendo el suyo, me parece que el Cuerpo Legislativo, moralmente, tiene el deber de investigar lo que hay en este asunto.

Ese es el alcance de mi moción.

Señor Amézaga — Pero eso no tiene nada que ver con este asunto.

Señor Salteráin — Aceptando como plausibles las razones del señor diputado Arena, le daba un alcance que tiene que tener en el espíritu de todo el que lee entre líneas y que se interesa por el porvenir del país. No soy técnico; no puedo decir si la escollera *A* debe ó no reconstruirse; el punto económico, comparado con aquel á que me refiero, es de cuarto orden; pero no es de cuarto orden, ni baladí el porvenir del Puerto de Montevideo, ni la dignidad del país. El Cuerpo Legislativo tiene el deber moral de interesarse por esclarecer este asunto.

Señor Canessa — Qué tiene que ver este asunto! Si se equivocaron los técnicos ó no se equivocaron, es cuestión aparte.

Señor Salteráin — El Cuerpo Legislativo tiene el deber moral de interesarse en estos asuntos, repito.

Señor Canessa — Pero eso daría motivos á una acción especial; pero nunca involucrarlo con este asunto que estamos tratando.

Señor Salteráin — La Comisión de Fomento debería, asesorada ó no asesorada, estudiar de nuevo este expediente. Se dice que la Comisión ha consultado todas las oficinas técnicas; algunos señores diputados dicen que no.

Para arribar á una solución, pues, que penetre en el espíritu de todos como una evidencia, es que indicaba que el asunto volviese á Comisión.

Señor Manini Ríos—Yo creo que la razón principal que alega el señor diputado Salteráin para pedir que vuelva el asunto á Comisión, es completamente improcedente.

Las observaciones que se han hecho para demostrar que está comprometido el decoro de la Nación en el asunto puerto, no se refieren á esta negociación, se refieren al desarrollo general de la obra al plan general del mismo, á la construcción general de la misma.—(Apoyados).

Luego lo que correspondería es hacer cuestión independiente de esto, votar este asunto é interpelar al Gobierno para que diera las explicaciones por las acusaciones que se han hecho públicas respecto á ese desarrollo de las obras.—(Apoyados).

Señor Salteráin — Por eso proponía que viniera el señor Ministro.

Señor Manini Ríos—De manera que la oportunidad del pensamiento del señor diputado Salteráin sería hacer una interpelación sin perjuicio de tratar de inmediato este asunto, que es completamente independiente.

Señor Salteráin—Está propuesta en mi moción, "que venga el Ministro".

Señor Gómez—Una moción de interpelación no tiene nada que ver con el asunto en trámite.

Señor Fernández Saldaña—Cuando interrogué al doctor Arena, le dije que yo era un profano en esta materia, como soy el primero en reconocerlo; y que había creído ver que en la cuestión financiera iba involucrada también una cuestión técnica, porque entiendo que hay técnicos que hacen cuestión —yo no sé si esos técnicos valen ó no, pero se metan—que hacen cuestión; decía, sobre el prolongamiento de la escollera.

Ahora al solucionar esta cuestión financiera se va también á autorizar la prolongación de la escollera y según esos señores haremos bien ó no haremos bien en autorizarla. Creo, pues, que cabe hacer esta pequeña salvedad y decir que veía algo técnico, que lo veo aún en la cuestión financiera, porque si, como lo hacen ahora algunos señores diputados, se descarga totalmente la cuestión financiera de la cuestión técnica, el pedido que hice al doctor Arena no habría tenido razón de ser.

Por eso insisto en que á mis ojos de profano hay una implicancia así sea pequeña entre la cuestión técnica y la cuestión financiera en cuanto hace referencia á la prolongación de la escollera en trescientos metros y que esa fué la causa de mi pedido.

Señor Arena—Deseo aclarar los conceptos vertidos anteriormente.

Dice el señor diputado que hay técnicos que opinan que es inconveniente la prolongación de la escollera Oeste. Yo pregunto: ¿dónde están esos técnicos? El único que ha hecho aquella afirmación es el señor Bayley, y el mismo no niega que convenga prolongarla, lo único que dice es que convendría darle determinada inclinación. Los demás técnicos...—(Murmullos).

Señor Bica—El mismo ingeniero señor Guerard se opuso á la prolongación.

Era un principio científico, que cuanto mayor volumen de agua encierre la bahía, más fuerte sería la corriente en el momento del reflujo...

Señor Arena—Declaro que esa cuestión del flujo y reflujo me resulta demasiado grave para ser tratada en Cámara. De manera que me disculpará el señor diputado que no lo acompañe en ese inseguro terreno.

Lo que puedo garantir á la Honorable Cámara es que todos los técnicos llamados á intervenir en este asunto no han opuesto la menor objeción á la prolongación de la escollera.

Storm, que es un señor á quien conozco personalmente, respetabilísimo...

Señor Canessa— Y competente.

Señor Arena—...que se ha consagrado de una manera absoluta al estudio de los asuntos portuarios, ha sido oído en el expedientillo respectivo, y se puede ver el informe que ha producido: pone objeciones financieras al arreglo, pero nunca se le ocurre decir que no convenga la prolongación de la escollera. El Señor Benavides, que según el propio coronel Bayley es una entidad, nunca ha dicho que la prolongación de la escollera fuera un inconveniente; Andreoni, otro profesional reputado, tampoco hace la menor objeción. El señor Ministro de Obras Públicas, que según el señor Bayley es una autoridad en materia de puertos, también encuentra bien la prolongación en proyecto. Los señores Sudriers, Canessa y Rivas, tres técnicos de la Comisión de Fomento, no tienen nada que observar á la prolongación tal como se aconseja.

En presencia de estas opiniones acordes, pregunto: ¿dado este cúmulo de elementos de persuasión vamos á vacilar porque el señor Bayley nos dice que la prolongación proyectada es inconveniente?

Señor Fernández Saldaña—Por eso yo acepté; pero quería dejar constancia de que veía una implicancia entre una cosa y otra.

Señor Arena—Si el señor Bayley fuera una gran entidad, en materia portuaria, una entidad indiscutida, todavía me explicaría la vacilación!

Señor Presidente—Se va á votar la moción previa del señor diputado Salteráin.

Si vuelve este asunto á Comisión, para que se oigan las opiniones de las oficinas técnicas y del Ministro del ramo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa)

Continúa la discusión general de este asunto.

Señor Herrero y Espinosa—Señor presidente:

No es mi ánimo provocar lo que se llama un debate en este asunto; pero lo es sí dejar esclarecidos algunos puntos, en cuya luz me parece que están interesados todos los que por cualquier concepto tenemos algo que ver en la sanción de este convenio;—lo mismo el Poder Ejecutivo que lo ha concertado, que la Comisión de la Cámara que lo ha informado, que la misma Cámara que ha de sancionarlo.

Me parece que conviene recordar—siquiera sea someramente—cuáles son los antecedentes del asunto que está en discusión.

Los Poderes Públicos habían concertado con una Empresa la construcción del Puerto de Montevideo, cuyo puerto debía realizarse de acuerdo con las obras técnicas preestablecidas y dentro de términos perfectamente determinados.

En el curso de los trabajos, por accidentes que son esencialmente inherentes á obras de esta naturaleza, los Poderes Públicos tuvieron que prorrogar una y dos veces la fecha de la terminación de las obras del Puerto de Montevideo: los Poderes Públicos procedieron con verdadero acierto.

Cuando en la prensa se exageran los inconvenientes que ha habido en la construcción del Puerto de Montevideo, se desconoce elementalmente el hecho de que obstáculos de la misma naturaleza se han producido en el mundo entero, cuando se trata de realizar puertos artificiales sobre el mar. —(Apoyados).

—De manera que los Poderes Públicos procedieron con toda corrección y con patriotismo, porque servían los intereses públicos, concertando con la Empresa varias prórrogas que se han hecho durante la ejecución de las obras.

A mediados del año pasado se habían acumulado una serie de cuestiones—de las cuales el público, del cual formamos parte, no se ha apercibido ó no las conoce por lo menos en su intimidad—entre la Empresa y el Poder Ejecutivo; amenazas de pleitos, amenazas de reclamaciones, amenazas de indemnizaciones. Por otra parte, se imponía la convicción de que tampoco el plazo definitivo para la construcción de las obras era lo bastante para que se llegara á su realización.

Estos elementos — las indemnizaciones, los reclamos probables de la Empresa contra el Poder Ejecutivo, la falta de término para concluir las obras dentro de él—producen entonces entre la Empresa y el Poder Ejecutivo un acercamiento para transar todas esas dificultades sobre la base de mutuas compensaciones como se tratan todos los negocios del mundo. Resultado de esas negociaciones entre la Empresa del Puerto de Montevideo y el Poder Ejecutivo de la República, fué el contrato sometido por este Poder á la sanción de la Honorable Asamblea con fecha Noviembre 12 del año ppdo.

Ese contrato no se reducía á estipular sumas determinadas por indemnización de los reclamos pendientes; no se reducía tampoco á establecer la fecha cierta para la terminación de los trabajos: la forma concertada entre el Poder Ejecutivo y la Empresa para concluir todo reclamo fué la de convenir obras complementarias del Puerto de Montevideo, dentro de cuyo precio serían implícitamente englobadas las sumas que por cualquier concepto la Empresa debiera reclamar de los Poderes Públicos.

Esta es la intimidad del contrato que está á sanción del Cuerpo Legislativo.

Me parece entonces, señor presidente, que los ciudadanos que tenemos el honor de ocupar un puesto en este recinto, estamos obligados, de un triple punto de vista, á estudiar con mucha serenidad este asunto: del punto de vista técnico, del punto de vista

financiero y del punto de vista administrativo.

Del punto de vista técnico, la Cámara no puede desoir las voces que llegan hasta ella, en las cuales se denuncia que en alguna forma puede comprometerse el porvenir del Puerto de Montevideo; del punto de vista financiero, hay que recordar que vamos á exigir, por el impuesto al contribuyente, una suma alrededor de 1.400.600 pesos más de lo calculado para las obras del Puerto; del punto de vista administrativo....

Señor Gómez—A lo que se va á elevar es á tres millones y medio de pesos más, porque ya se han invertido dos millones más de lo que se calculó al principio.

Señor Herrera y Espinosa—Yo hablo de lo que cuestan los trabajos y de lo que establece el proyecto.

Señor Gómez—Pero como el señor diputado se refería, en total, á las obras del Puerto.....

Señor Herrero y Espinosa—Yo estoy hablando de lo concertado, de lo que es materia de este asunto: lo que es materia de este asunto es un suma de 1.375.000 pesos...

Señor Gómez — Pero hay que tener en cuenta que ya se han invertido dos millones.

Señor Herrero y Espinosa—...Que el Poder Legislativo tiene que autorizar al Ejecutivo para cobrar de más al contribuyente; una de las obligaciones elementales de los diputados es saber todo el grado de justicia de equidad que hay para exigir al contribuyente 1.375.000 pesos.

Señor Gómez—Perfectamente bien.

Señor Herrero y Espinosa—De manera que todos cumplimos un deber cuando nos ocupamos de este asunto.

La Comisión de Fomento del período pasado estudió las bases del arreglo concertado entre el Poder Ejecutivo y la Empresa del Puerto de Montevideo, de los tres puntos de vista á que me refiero: del punto de vista científico, del punto de vista financiero, del punto de vista administrativo, y, como conclusión, aconsejó á la Cámara el rechazo de ese proyecto y lo rechazó en condiciones tales, que los señores diputados deben recordar, que era difícil suponer que el asunto volviera en igual, ó en una forma muy semejante á la consideración de los Poderes Públicos.

En efecto: yo creo que conviene establecer cuál era el arreglo que el Poder Ejecutivo había concertado en Noviembre del año pasado y cuál es el arreglo que se somete ahora á la consideración de la Honorable Cámara.

Señor Canessa—Hay diferencias capitales.

Señor Herrero y Espinosa—Yo voy á hacer notar los beneficios que se han obtenido por el aplazamiento y voy á hacer notar también...

Señor Arena—Y ningún perjuicio, señor diputado, me supongo.

Señor Herrero y Espinosa—Alguno debe haber, porque las sumas me dan á mí un resultado distinto, y es de ese punto de vista que yo creo que á todos nos conviene esclarecer este asunto, como lo dije al principio.

El Poder Ejecutivo, en Noviembre 12 de 1908, le pedía á la Cámara la suma de 1.470.000 pesos para realizar las siguientes obras complementarias del puerto de Montevideo:

Trescientos mil pesos para la prolongación de la escollera Oeste: 150.000 pesos para regularizar la escollera Este: 250.000 pesos para una escollera sobre la restinga San José y 700.000 pesos para el dragado.

Señor Gómez—¿Me permite una pequeña interrupción que puede hacer variar su cálculo sobre los recursos solicitados por el Poder Ejecutivo?

Señor Herrero y Espinosa—Sí, señor.

Señor Gómez—Si bien es cierto que el Poder Ejecutivo en su contrato-convenio, en 20 de Noviembre Calculaba el costo del arreglo de la escollera Este en 250.000 pesos, en cambio se obligaba á convenir con la Empresa la regularización de toda esa escollera, lo que en definitiva daría una suma completamente indefinida, desde que no se sabe cuál sería su costo: podría costar 250.000 pesos, como dos millones, y la Empresa tenía el contrato con el Poder Ejecutivo de seguir trabajando hasta que la regularizara definitivamente.

Señor Herrero y Espinosa—Yo le agradecería al señor diputado que en el detalle no me interrumpiera...

Señor Gómez—Muy bien.

Señor Herrero y Espinosa—... porque yo, fundamentalmente, estoy conforme con este arreglo, de lo que resulta que estaba conforme con el de Noviembre del año pasado

Señor Arena—¿Y no con el último?

Señor Herrero y Espinosa—Voy á decirle al señor diputado.

...porque en definitiva aquel arreglo era superior á éste.

Señor Arena—Yo creo que está equivocado el señor diputado.

Señor Herrero y Espinosa—Y le voy á reconocer á la Comisión el gran éxito que ha tenido; pero eso vendrá á su tiempo: no se refiere ni á la parte técnica ni á la financiera.

Señor Gómez—Pero como toma factores un poco inexactos...

Señor Canessa—¿Me permite, señor diputado doctor Herrero? En el presupuesto que ha calculado, falta una partida cuya apreciación en efectivo es muy difícil, y á la que por mi parte doy gran valor: me refiero á la modificación que se ha obtenido en la forma de nombramiento del árbitro tercero; esto puede importar tanto como el presupuesto total de las nuevas obras, según mi opinión.

Señor Herrero y Espinosa — Yo no me puedo ocupar como miembro de la Legislatura, sino de lo que resulta de los documentos públicos.

El Poder Ejecutivo pedía en 12 de Noviembre autorización para gastar 1.470.000 pesos. Ahora se le dan 1.375.000, quitándole 1500.000 al arreglo de Noviembre del año pasado.

De manera que este arreglo, por los documentos públicos, es más caro todavía para la Nación.

Señor Arena — Y el señor diputado que no está todavía interiorizado de cuáles son las razones...

Señor Herrero y Espinosa — Estoy haciendo una disertación para que se me den en su oportunidad, que me parece que es la mejor forma...

Señor Presidente — La Mesa ruega á los señores diputados que eviten el debate dialogado.

Señor Canessa — Yo le pido disculpa al señor diputado...

Señor Herrero y Espinosa — No es por el uso de la palabra, sino porque me parece que interesa al asunto esclarecer con la mayor claridad estos puntos.—(Apoyados).

—Yo digo entonces, á mi distinguido contrincante el doctor Arena, que no hubiéramos perdido tiempo sancionando la moción del doctor Salteráin para que se publiquen los informes de las oficinas técnicas, como que habríamos demorado tres ó cuatro días únicamente la sanción de este asunto; donde hemos perdido tiempo, es de Noviembre del año pasado hasta ahora, y á la Comisión de Fomento le falta, en la oposición á la moción del doctor Salteráin, por razón de tiempo, la razón que resulta de la demora sufrida.

Señor Canessa — Pero esa está sufrida.

Señor Herrero y Espinosa — No voy á tratar la cuestión técnica, y yo no necesito decir, como el doctor Salteráin, que no puedo ocuparme de ella, porque soy ignorante en la materia. Tampoco voy á traer al debate las conclusiones del folleto del coronel Bayley, que he recibido como todos los señores diputados.

La única cosa que se me ocurre decir del coronel Bayley, y como un paréntesis á este asunto, es que á mí me ha hecho un efecto deplorable la noticia que ha salido en un diario de hoy, de que el señor coronel Bayley ha sido sometido á la justicia por alguna de las conclusiones de su folleto. Creo que esa medida es un error...

Señor Arena — De acuerdo.

Señor Herrero y Espinosa — ... es un gran error que no ha debido hacerse, sean cuales fueren las inexactitudes y las exageraciones en que evidentemente cae el señor coronel Bayley en su folleto.

No continúo hablando de este incidente porque tengo la tranquilidad de que el coronel Bayley va á encontrar jueces y con la misma carta del Secretario de la Presidencia, va á demostrar que no ha cometido ninguna falsedad.

Bien. Yo decía, señor presidente, que no quiero entrar á la cuestión técnica. Yo sé que la Oficina Técnica del Puerto ha aconsejado este proyecto, y entonces á mí no se me ocurre qué propósito puede llevarnos á nosotros, legisladores, cuando ha ido á la prensa la discusión sobre la bondad ó sobre los perjuicios que pueda traer este arreglo, el de no mandar publicar los informes de esa Oficina Técnica, que es la mejor defensa que todo legislador puede tener para asuntos en los cuales no se encuentra competente. — (Apoyados).

—De manera que yo, al final de esta ligera disertación, voy á hacer moción para que en el tiempo que debe intermediar entre esta discusión y la siguiente, se dén á todo el que quiera y se publiquen en los diarios, los informes de las Oficinas Técnicas que han opinado sobre él.—(Apoyados).

—Las consideraciones de orden financiero las he enunciado en el curso de mi exposición. Yo creo que hay interés en que se demuestre públicamente cómo es posible que en un arreglo en el cual se suprime un trabajo presupuestado en 150.000 pesos, que hacía que el total de la obra, por el proyecto anterior fuera de 1.400.000 pesos, nosotros paguemos ahora 1.375.000 pesos. Ese punto yo creo que conviene que quede perfectamente esclarecido en este debate.

Del punto de vista administrativo, las Comisiones de Fomento, los Poderes Públicos—sea de quien fuere la iniciativa— yo creo que no merecen sino el aplauso del país por haber logrado que el árbitro tercero para dirimir las diferencias entre la Empresa y los Poderes Públicos nacionales, sea un funcionario público oriental.—(Apoyados).

Este ha sido el gran éxito del asunto.

Señor Arena—Eso mismo creemos nosotros.

Señor Herrero y Espinosa—Sí, señor. Es también á mi juicio y por el momento el único que se ha obtenido en esta esfera.

Señor Arena—El principal, el principalísimo.

Señor Herrero y Espinosa—Yo creo, sin embargo, dada la forma en que se ha desarrollado este asunto, que si en Noviembre del año pasado lo hubiéramos tratado, esta conquista la hubiéramos obtenido entonces, sin esta demora de cuatro ó cinco meses que hemos sufrido.

Yo no creo, señor presidente, que las obras del puerto de Montevideo, que se van á autorizar por este contrato, resuelvan en absoluto todas las dificultades de orden material que se presentan, y me parece que es desconocer las dificultades de obras de esta naturaleza, no suponer que va á llegar un día en que tendremos que volver á votar obras ampliatorias de otro orden y obras de corrección para los defectos que la práctica de-

muestre en el puerto de Montevideo.—(Apoyados).

—Esto no debe asustar á nadie, esto pasa todos los días: el puerto de Génova, el puerto de Marsella, han sido rectificados dos ó tres veces; en dos ó tres puertos del mundo se han venido abajo escolleras, sin que eso produzca la creencia de que todos los que han intervenido en la cosa se han alzado con el dinero y que son incompetentes para trabajar.—(Apoyados.—Muy bien).

—Yo termino, pues, este pedido de explicaciones, señor presidente, haciendo moción para que por Secretaría se manden al Diario Oficial los informes de las oficinas técnicas, poniéndose al mismo tiempo á disposición de todos los diarios de la República que los requieran.

Señor Arena—No necesito decir que estoy absolutamente de acuerdo en que debe procederse á la publicación de los informes de que acaba de hablar el doctor Herrero y Espinosa. De manera que en nombre de la Comisión de Fomento acepto esa moción

Me imagino que es una cuestión en la que la Mesa podrá proceder sin necesidad de votación expresa.

Señor Presidente—Basta una indicación de este género—si la Cámara no quiere votar lo contrario—para que la Mesa disponga la publicación, á fin de que se tenga en cuenta al abordarse en particular este asunto.—(Apoyados).

—Así se hará.

Señor Herrero y Espinosa—Y la idea mía es que se facilitara á los diarios, porque á quien nos interesa dar á conocer este asunto, es al puública, porque hay en los diarios quien afirma que nosotros estamos resolviendo cuestiones técnicas con absoluta incompetencia, y como, en efecto, si las resolviéramos así nosotros procederíamos mal, me parece que la defensa está en la publicación de lo que dicen nuestros técnicos.—(Apoyados).

Señor Presidente—Al entregarse al Diario Oficial, se ponen á disposición de toda la prensa.

Señor Herrero y Espinosa — Perfectamente.

Señor Arena — Entiendo, señor presidente, que la cuestión fundamental que formula el doctor Herrero y Espinosa, es la cuestión del presupuesto de las obras.

A él le llama la atención — con muchísima razón, en efecto, si se está á los datos aparentes, á los documentos oficiales que ha tenido á la vista — que suprimiendo una obra como se suprime ahora, resulte el contrato, que nosotros llamamos ventajoso, casi igual al otro en materia de costo.

Señor Herrero y Espinosa — Más caro.

Señor Arena — Bien. La diferencia es, simplemente, aparente, y tan es aparente, que las Comisiones de Fomento de ambas Cámaras, están persuadidas de que una de las grandes ventajas de este nuevo contrato *ad referéndum*, es la que se refiere á la regularización de la escollera, precisamente el punto que motiva las dudas del doctor Herrero y Espinosa.

Señor Canessa — Y que dió motivo para que yo aceptara.

Señor Arena — Lo que ha habido es lo siguiente: el Ejecutivo parece que calculó mal lo que iba á costar la regularización de la escollera, cuando hizo el primer Mensaje.

La mejor prueba de que el Ejecutivo calculó mal, está en el resultado de una conferencia que se celebró entre los miembros de la Comisión de Fomento y Mr. Sillard, representante de las obras del Puerto.

Le preguntó á este señor el doctor Otero: Diga, Mr. Sillard: "¿por cuánto se animaría la Empresa del Puerto á tomar á *forfait*, ó sea por un tanto, la regularización de la escollera Este?"

"Por ningún precio", fué la primera exclamación de aquel señor. Después, muy estrechado, manifestó que la Empresa tomaría la obra por $ 550.000. ¿dónde está la explicación de esa aparente divergencia entre el cálculo del Poder Ejecutivo y el que hacía el señor Sillard? Está en el convencimiento que tiene ese señor y que tienen mis compañeros los técnicos de la Comisión de Fomento, en que la regularización de aquella escollera va á ser una obra complicadísima, talvez imposible de llevar á término. Se teme, como lo bosquejamos en el informe, que á medida que se vayan agregando nuevos *blocks* para regularizar la obra, se rompa el equilibrio inestable de lo que actualmente está construido, y que el resultado permanente sea, que á nuevos agregados respondan nuevos derrumbes.

De manera que podría suceder que la regularización de la escollera nos absorbiera una suma cuantiosísima.

Las Comisiones de Fomento se dieron cuenta de aquel peligro: se dieron cuenta de que no obstante no haber pedido el Poder Ejecutivo más que $ 200.000 para regularizar aquella escollera, como el contrato primitivo establecía la obligación de regularizarla sin límite alguno; se dieron cuenta, digo, de que podría contratarse una especie de saco sin fondo, donde se podía escurrir la plata del país sin gran provecho, y entonces se dijeron: vamos á establecer un límite máximo para lo que se pueda invertir en esa obra, y además—otro recurso de previsión—establecer el derecho de poder renunciar á la obra, siempre que se quisiera, mediante una simple indemnización.

Quiere decir, que si después de habernos lanzado á la regularización, vemos que cada metro nos cuesta un disparate, el Estado puede decirles á los señores empresarios: "renuncio á las obras y pago simplemente un tanto por ciento sobre lo que ustedes iban á ganar", y para ese mismo tanto por ciento se limita el costo máximo en $300.000.

Creo, pues, haber demostrado que lo que aparentemente es una deficiencia del contrato actual, es una gran ventaja, desde el punto de vista económico, porque, con arreglo al viejo contrato, lo repito, no eran $ 200.000 lo que íbamos á gastar. Se sabe bien que los cálculos que se hacen *á priori*, no son absolutos. Se sabe bien, además, que cuando nos pusiéramos á regularizar la escollera y tuviéramos la obligación de regularizarla hasta el fin, si no hubieran alcanzado $ 200.000, habríamos tenido que gastar $ 400.000, ó tal vez muchísimo más.

Creo, señor presidente, que con esta explicación mi distinguido contrincante, el doctor Herrero y Espinosa, tiene que darse por satisfecho, por lo menos en esta parte.

Lo que se refiere á la regularización de la escollera Este es uno de los grandes, tal vez el más positivo de los beneficios económicos que se han conquistado en el nuevo contrato, pero hay otros. Hemos precisado los plazos acortándolos en lo posible, en que deben terminarse las obras del Puerto, entregándolo por secciones. Hemos modificado la multa irrisoria, la única que se había establecido cuando llegara el plazo final en que debían terminar las obras, estableciendo en cambio un sistema de multas que se escalonarían en distintos plazos, si es que la Empresa no cumple. De manera que puede llegar el momento en que la Empresa tenga multas de 300 pesos diarios,—lo que no es una bicoca,—si no responde á los compromisos contraídos.

Esa misma supresión de la restinga San José, que aparentemente no se explica muy bien, también tiene una gran importancia. Esa obra se ha suprimido, no como algunos creen, porque la Comisión de Fomento entienda que no se debe abrigar el gran muelle Maciel, al contrario,—entre los técnicos de la Comisión de Fomento predomina la idea de que esa obra debe hacerse, pero entienden que la que se había proyectado era una deficiente. De manera que si había casi la seguridad de que iba á hacerse ahora una obra incompleta, creemos que se ha realizado una gran conquista al decirle á la Administración: "tómese el tiempo necesario para proyectar tan trascendental y valiosísima obra y lo que responda mejor á las necesidades que se deben tener en cuenta."

Señor Canessa—Obra definitiva y no provisoria, en una palabra.

Señor Arena—Por último está la conquista del arbitraje de la cual me excuso hablar, porque el doctor Herrero ha hecho la apología.

Declaro que considero que esta conquista, bajo el punto de vista moral, está por encima de todas las demás alcanzadas. Agregaré que, materialmente también, esa conquista tiene singular importancia, porque si hubiéramos tenido la desgracia de llegar con dificultades hasta el fin de la obra, las dificultades tendrían que ser falladas, no por nuestros jueces naturales sino por un árbitro fantasma de las viejas naciones, que tendría que buscarse por sorteo que debería salir de una corporación técnica de Francia, ó de Bélgica, ó de España, y quien sabe lo que en tales circunstancias por el pleito nos podrían hacer pagar. Los señores diputados saben mejor que yo cómo tratan á los países de América esos señores de la otra banda.

De manera que no sería imposible que lo que hoy nosotros podemos liquidar por algunos millares de pesos, nos lo transformaran en una cuestión de millones.

Voy á terminar, porque llega la hora, pero antes pido, señor presidente, que se prorrogue la sesión para votar en general este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada está en discusión.

Si se prorroga la sesión para votar en general este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Continúa con la palabra el señor Arena.

Señor Arena—No, señor, sobre todo si he satisfecho la objeción principal de señor diputado Herrero y Espinosa, no tengo por qué continuar.

Señor Herrero y Espinosa—Para contestar al doctor Arena, estimaría á la Cámara que declarara libre la discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se declara libre la discusión general de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afimativa).

Señor Herrero y Espinosa—Señor presidente: yo le agradezco al miembro informante de la Comisión de Fomento las explicaciones que ha dado, pero debo declarar con entera franqueza que yo creo que el punto principal sobre la diferencia de precio de las obras que se habían concertado en Noviembre del año pasado y la suma que se pide en la actualidad, no ha sido explicado, á lo menos *yo no lo he entendido*.

El señor diputado Arena me ha hablado....

Señor Arena—¿Me permite?

Señor Herrero y Espinosa—Sí, señor.

Señor Arena—Voy á explicarle otra vez, porque es posible que no haya estado suficientemente claro.

El Poder Ejecutivo en su mensaje anterior calculaba la escollera...

Señor Herrero y Espinosa—Había puesto precio á todo. Decía: 700.000 pesos para esto.

Señor Arena—A la regularización ¿cuánto le puso?

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 4 de Mayo de 1909

Avisos del día

Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DEL PRESUPUESTO DE ABRIL

Esta Tesorería procederá en los días 4, 5, 6, 7 y 8 del corriente, al pago del presupuesto escolar de la Capital, correspondiente al mes de Abril ppdo.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*El Tesorero General.*
6206-v.my.8.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en «Cañada de Nieto» (Departamento de Soriano)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Cañada de Nieto», Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día veinticuatro (24) de Mayo corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de recnazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6203-v.my.24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Cabellos» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Cabellos», Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el veinte y cuatro (24) del corriente á las 2 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ningna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6204-v.24.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Rincón del Coronado» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Rincón del Coronado» (Departamento de Artigas) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el veinte y cuatro (24) del corriente á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6205-v-mayo 24.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Cámara**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Florida núm. 108, y doña **Angela da Cunha Soares**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Florida núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
738-v.my.12.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Méndez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en San Salvador, Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito letra A, y doña **María Varela**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Cristóbal, Coruña, domiciliada en la calle Cerrito 4 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Mariano Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
739-v.my.12.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 1.º del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Omar**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 4, y doña **Rudelinda Alfonzo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
740-v.my.12.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Mayo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Littieri**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Millán núm. 315, y doña **Ana Grazioli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Burgues núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
741-v.my.12

En el Reducto, y el día 2 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Benarducci**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Flora Romero**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el camino Propios s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
742-v.my.12

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Díaz Alvarez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 904, y doña **Erlinda Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 904.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernondez*, Oficial del Estado Civil.
743-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silverio Oliveri**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Malare, domiciliado en la calle Yaro núm. 221, y doña **Juana Eloisa Berrutti**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zamayuba s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
744-v.my.12.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 1.º del mes de Mayo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Silvotti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Hocquart núm. 131, y doña **Francisca Garbarino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ricaldone, domiciliada en el camino Miró s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado en la del de la 19.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Delepiane*, Oficial del Estado Civil.
745-v.my.12.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Melchora Barreto de Sánchez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Mayo 3 de 1909. —*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
6199.v-my.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Gayon, el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado «Almacén Vinagre», que tenía establecido en la calle Agraciada núms 933 y 935, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*Manuel Vinagre.*
6202-v.my.27.

Carnicería en arriendo

Habiendo prometido arrendar á don Melchor Bermúdez la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Estanzuela núm. 132, notifico á todos mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos á la misma casa, siendo responsable el que suscribe de todas sus deudas hasta el día de hoy.—Montevideo, Abril 30 de 1909.—*Antonio Gómez.*
6201-v.my.14.

Venta de café y confitería

Por el presente hago saber que de acuerdo con la escritura autorizada en esta fecha ante el escribano Enrique Mayada y Vega, he prometido vender á don Ramón Linares Adrán, todas las existencias del café, confitería, billares, despacho de bebidas y demás anexos de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto núms. 33 y 35, esquina Pérez Castellanos núms. 2 al 6, con la denominación de «Café y Confitería del Puerto», haciéndome cargo del pasivo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 3 de Mayo de 1909.—*Ramón Linares Adrán, José Linares Adrán.*
6200-v.jun.3.

Almacén vendido

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio, que tenía establecida en la 13.ª sección del Departamento de Soriano, á don Jaime Arocena.—Soriano, Abril 30 de 1909.—*Jorge G. Troche.* 6198-v.jn.3.

Venta de talabartería

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á don Ulysse Bonnafon, mi casa de negocio que tengo establecida en esta ciudad calle Río Negro núm. 25, en el ramo de talabartería. Los que se consideren acreedores deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, para hacerlos efectivos.—Montevideo, Abril 30 de 1909.—*Juan Sicardi.* 6197-v.my.27.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participamos que hemos contratado vender á favor de don José Cruz, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la Avenida de la Paz núm. 4 esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*Agustín Lasagabaster y Cía.* 6196-v.jn.3.

Liquidación de negocio

Participo al comercio y al público, que he resuelto liquidar mi casa de comercio situada en la calle Patria núm. 125. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha, se presenten en mi casa á deducirlos en forma, después de cuyo plazo no oiré reclamo alguno.—Montevideo, 3 de Mayo de 1909.—*Miguel Joglino.* 6195-v.my.27.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior, llámase á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientos uniformes de brin, compuestos de casaquilla y pantalón, para policías urbanas; dos mil cuatrocientos pares de polainas, cuatro mil uniformes de blusa y bombacha para policías rurales y tres mil doscientos cascos de verano: todo de conformidad con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim número 254.

Las propuestas serán presentadas á la Fiscalía el día veintiocho de Julio del corriente año á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 28 de 1909.—*El Secretario.* 6180-v.28.jl.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado para sede de la Comisaría de la 1.a sección policial, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 7 de Mayo en el Despacho del señor Jefe Político, á las 4 p. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—P. A. A. *Villaverde*, Oficial 1º. 6174-v.7.my.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Cumpliendo la resolución del Poder Ejecutivo de 27 del corriente, se avisa que quedó retirada la autorización concedida á la Sociedad «Cooperativa Comercial» para su funcionamiento, declarándose caducada su personería jurídica.—Montevideo, Abril 29 de 1909.—*La Secretaría.* 6190-v.my.12.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el guinche perteneciente al Mercado de Frutos.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado el día 6 del mes de Mayo á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa, ó de rechazarlas todas, si así conviniera á los intereses fiscales.—Montevideo, Abril 28 de 1909.—*La Dirección.* 6181-v.my.6.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Barbosa Caravia y C.ª, apoderados de la Corporación «The Lincoln Waterproof Cloth Company», del Distrito de Somerset, ciudad de Bound Brook, Estado de Nueva Jersey (E. U. de N. A.) se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Materiales de techar hechos con sustancias fibrosas, tratadas con composiciones bituminosas, y cuya marca consiste en la denominación: «Lythoroi» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 28 de Abril de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 6192-v.5.my.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Benito Trabazo, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Tabacos, cigarros, cigarrillos y papel de fumar y todo artículo de cigarrería, y cuya marca consiste en la denominación: «Victoria» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 29 de Abril de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 6194-v.my.5.

Esta oficina á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Caillon y Hamonet, apoderados del señor Georges Chanteaud, de París, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Productos farmacéuticos, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Sulfhydral», «Uréol», «Sténol», «Sedlitz Ch. Chanteaud» y «Sulfidral» y etiquetas correspondientes. — Montevideo, 28 de Abril de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 6186-v.my.4.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección del aula de Mineralogía y Geología en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los señores aspirantes se recibirán en esta Secretaría, calle Cerrito número 2, hasta el primero de Octubre inclusive del año corriente.

Las bases del concurso se hallan á disposición de los interesados en conocerlas. — Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Cornú*, Secretario. 6153-v.my.12.

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer por oposición la cátedra de *Geometría* y *Trigonometría* en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, calle Cerrito número 2, hasta el 1.º de Octubre inclusive del corriente año.

Las bases del concurso se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados en conocerlas.

El profesor de la asignatura mencionada, tendrá la obligación de dictar el curso de Revisión y Ampliación de Matemáticas Elementales.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Cornú*, Secretario. 6154-v.my.12.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por 2.ª vez, para la provisión de textos escolares.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 6 de Mayo próximo, á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 6157-v-mayo 6.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Mayo próximo estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señorita Sofía Diano y señor Orestes Araújo.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 7—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señores Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 10—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 14—*Matemáticas*—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Juan J. Gard y San Juan.

Día 17—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 19—Economía doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señoritas doctora Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 21—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y composición y retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 26—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores Casimiro Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 28—Dibujo y Caligrafía (3.er grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 28—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma Francés—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 y media a. m. y de 2 á 6 p. m.—Montevideo, Abril 20 de 1909. —*El Secretario General.* 6132.v-ab.30.

CONCURSO DE AYUDANTÍAS

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Mayo próximo.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5998-v.my.30.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1910.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como la muestra de los artículos que se licitan, en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 15 de Mayo á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5851-v-mayo 15.

Oficina Hidrográfica

LLAMADO Á LICITACIÓN.

Edificio anexo al faro de la Isla de Lobos

Llámase á licitación por tercera vez y por el término de ocho días, para la construcción de un edificio anexo al faro de la Isla de Lobos, *con estricta* sujeción a la Memoria descriptiva, pliego de condiciones, formularios y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 7 de Mayo próximo á las tres de la tarde, en el cual día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio considere más conveniente, ó de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 30 de 1909. —*Félix A. Bruno.* 6187-v.my.7.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de la carpintería de la Cárcel de Rocha

Llámase á licitación por el término de quince días para la ejecución de la carpintería de la Cárcel de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día quince del próximo Mayo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 30 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6193-v-mayo 15.

2.º LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio para la escuela de 1.er grado núm. 1 en la Villa de Guadalupe

Llámase á licitación por el término de quince días, y por segunda vez, para la construcción del edificio escolar destinado á escuela de 1.er grado

núm. 1 en la Villa de Guadalupe (Departamento de Canelones) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Mayo próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6173-v-my.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Tamanduá» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Tamanduá» (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de Tacuarembó hasta el día diez y siete de Mayo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6166-v.17.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de Tacuarembó hasta el día diez y siete de Mayo próximo á las 2 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6167-v.17.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el Ejido de Santa Rosa (Departamento de Artigas).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el Ejido de Santa Rosa (Departamento de Artigas), con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretoría General y en la Intendencia de Artigas hasta el día diez y siete (17) de Mayo próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6164-v-mayo 17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio escolar situado en la ciudad de Minas, con frente á la calle 25 de Mayo.

Llámase á licitación por el término de vente días para las reparaciones á efectuarse en el edificio escolar situado en la calle 25 de Mayo de la ciudad de Minas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día diez y siete (17) de Mayo próximo á las 3 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909. —*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6165-v-my. 17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente en el arroyo Cagancha en el camino de San Juan Bautista á San José

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente en el arroyo Cagancha, en el camino de San Juan Bautista á San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veinte y seis del mes de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6163-v-my.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en «Rincón de Carrasco» (Canelones)

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un edificio escolar en «Rincón de Carrasco» (Departamento de Canelones) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 7 de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6152-v.7.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de una escuela en «Mendoza» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de quince días para la construccion de un edificio escolar en «Mendoza» (Departamento de Florida) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 8 de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6150-v.8-my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de escuela en «Chacras» (Florida)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de un edificio destinado á escuela en «Chacras» (Departamento de Florida) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Florida.

Las propuestas, en el sesellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 8 de Mayo próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6149-v-mayo 8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de escuela en «Tres Esquinas» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Tres Esquinas» (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6151-v-mayo 12.

Junta de Administración Militar

TERCER LLAMADO Á PROPUESTAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á CUARTEL EN LA CIUDAD DE RIVERA.

Por resolución superior se llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado á cuartel en la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y Memoria descriptiva que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz núm. 80 (altos) todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas se recibirán hasta las 3 p. m. del día lunes 10 de Mayo próximo, para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

Esta Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ellas no convinieren á los intereses que representa.

El presente llamado y apertura de propuestas, tendrá lugar simultáneamente en el mismo día en Rivera y en la Capital, comunicándose por telégrafo su resultado.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*José León Ellauri*, Presidente ad hoc.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 6164-v-my.19.

Dirección General de Faros

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día 1.o de Junio venidero en adelante se colocará un fanal de luz roja en el palo de popa de los pontones-faros del Banco Inglés y La Panela, quedando además subsistente la luz actual.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Ramón N. Muiños*, Director. 6010-v.my.26.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCION GENERAL DE LIMPIEZA PUBLICA

LICITACIÓN

La Inspección General de Limpieza Pública, debidamente autorizada, llama á licitación para la compra de maíz, alfalfa y pasto, por el término de un año, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9. Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 8 de Mayo próximo á las 10 a. m. en el local de la Inspección, en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*La Inspección.* 6172-v.8.my.

LICITACIÓN

La Inspección General de Limpieza Pública, debidamente autorizada, llama á licitación para la venta del estiércol que producen las caballerizas y del barrido que recogen los carros chicos, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela núm. 9.—Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en el local de la Inspección el día 8 de Mayo próximo á las 11 a. m., en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*La Inspección.* 6171-v.my.8.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 100, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposicion, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5718-v.my.16.

EXTRACCION DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.a, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isoim, Adolfo Nubel, Julio Darré, Arturo Iturralde, José Pantalcón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección.* 5674-v.my.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Moraglio**, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 182, y doña **Rosa Correa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIA-

RIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial de Estado Civil. 701-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Dulout**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Trébons (Altos Pirineos), domiciliado en la calle Arapey núm. 100, y doña **Fermina Botta**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Novara, domiciliada en la calle Arapey núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 686-v.my.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vázquez**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo 119, y doña **Concepción López**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 679-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Aversano**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Cerro Largo número 41, y doña **Josefina Elena**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 680-v.my.5

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Barreiro y Ortega**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 54, y doña **Margarita Brunel**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Mariano Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 702-v.my.7.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Delfino de Escarza**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 741, y doña **Elena Giménez de Aréchaga**, de 27 años edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 687-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Méndez y López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ribadeo, Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Misiones 194, y doña **Elvira Suárez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ribadeo, Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Misiones núm. 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 681-v.my.5.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ildefonso Rosendo García**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Durazno núm. 381, y doña **Asunción Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reconquista núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 721-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ebano Escobar**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en La Coronilla (Departamento de Rivera), domiciliado en la calle San José núm. 110, y doña **Angela Sandes**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Cuareim núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 710-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Roberto Cialente**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Rivera núm. 227, y doña **Camila Aída Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal núm. 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial de Estado Civil. 703-v.my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Montero Bustamante**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 99, y doña **María Orejuela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Sevilla, domiciliada en la calle Convención núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 704-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio José Yáñez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 180, y doña **María Josefa Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Canelones núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 705-v.my.7.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felisberto Gabriel Carrasco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Canelones núm. 291, y doña **Francisca Curbelo**, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Canelones núm. 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 725-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Amengual**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Soriano núm. 290, y doña **Hortencia Aguilera**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 726-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Campos**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Zabala núm. 83, y doña **Clotilde Vázquez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicui núm. 373.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 727-v.my.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Dupin**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Perycasquier, domiciliado en la calle Cerrito núm. 230, y doña **Ana María Sacchi**, de 19 años de eded, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 354.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 711-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Martínez Mariño**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Rivera núm. 41, y doña **Elisa Sala**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Salvador núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 688-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Marcelino González**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión platero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 292, y doña **María Calabuz**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno núm. 292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que

sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 689-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ferrando**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 233, y doña **Graciana Casella**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ejido núm. 233.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 690-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saturnino Felipe Rivero**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 219, y doña **Elisa Colombo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro núm. 129.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 682-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lino Méndez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Canelones núm. 214, y doña **Juana Recarte**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 214.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 683-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Souto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 203, y doña **Felicia Iglesias**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Ejido num. 218.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 684-v.mayo.5.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gamiz**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Loja, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 298, y doña **Elvira Fariña**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 281.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 691-v.my.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1909, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Perpetua**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim núm. 124, y doña **Elena Moreno**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuareim núm. 100.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 692-v.my.6.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Osvaldo Bixio**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 59, y doña **María Mercedes Antonelli y Moreno**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Magallanes núm. 121.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda a ley.—*José M. ReyesLerena*, Oficial del Estado Civil. 693-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Errico**, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 427, y doña **María Bachini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 541.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en la del de la 15.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 694-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Guillermo Fearon**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 434, y doña **María Elvira Oddone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 434.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 695-v.my.6.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Deandréis**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 207, y doña **Teresa Agustina Prestinari**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 171.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 728-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Gatti**, 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Madrid núm. 68, y doña **Rosa Ferri**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Madrid núm. 68.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 729-v.my.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Lujambio**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 91c, y doña **Modesta Atanasia Schiavo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 712-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pérez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Agraciada núm. 173, y doña **Carmen Echevarría**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 173.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 713-v.my.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Castro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 167, y doña **María Teijeiro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Pozos del Rey núm. 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 706-v.my.7

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Pérez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gianelli número 3b, y doña **Celia Bacigalupe**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 129.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 666-v.my.4.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gómez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea núm. 2, y doña **Dolores González**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Florida s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Ofical por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 696-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Etchechury**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Figueroa núm. 202, y doña **Lucía Paulos**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 667-v.my.4.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don **Agustín Foulques**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en Maroñas, y doña **Luisa Gregoria Minetti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 714-v.my.8.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emeterio Perrone**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Filomena Catalina Bourdieu**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 715-v.my.8.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Abril del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don **Froilán González**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña **María Luisa Bonifacino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 716-v.my.8.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Reducto s/n., y doña **Dolores Lougres**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 730-v.my.11

En el Reducto, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Rábago**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 139, y doña **María Concepción Díaz**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Millán núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 722-v.my.9.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gago Sánchez**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 300, y doña **Aída Carena**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 366.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 723-v.my.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Erasmo Dearma**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha núm. 288, y doña **Dolores Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Millán núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficail por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 724-v.my.9.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Anavitarte**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Misiones núm. 84b, y doña **Amelia Arrúe**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 707-v-my.7.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Segundo Giordano**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Estomba núm. 84, y doña **Angela Tomas**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Millán núm. 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 697-v.my.6.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Morua**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Ceferina Pérez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil 698-v.my.6.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lista**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el barrio Vilardebó, y doña **Angela Violante**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 668-v.my.4.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bracco**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Larrañaga s/n. y doña **Juana Castroman**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el Camino Burgues núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 669-v.mayo.4.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 2. de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Alfonso**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores s/n. y doña **Elena Hernández**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 670-v.mayo.4.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ildefonso Viera**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Haydée Ackermann**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 731-v.my.11.

En la Villa del Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta sección, y doña **Clotilde Brun**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 717-v.my.8

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Calamaro**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo; domiciliado en la calle Vecinal s/n., y doña **Julia González**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle San Ramón número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 699-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fructuoso Perdomo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Juan núm. 58, y doña **Eva Peralta**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle San Juan núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 671-v.mayo.4.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Passalacqua**, de 45 años de edad, de estado soltero; de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Yaguarón número 134, y doña **Teresa Massi**, de 45 años de edad; de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Paysandú 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
700 v.my.6

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Milano**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Municipio número 254, y doña **Vicenta Volpe**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Maldonado número 538.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
672-v.my.4.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauricio Reigia**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la misma, y doña **Paulina Chaves**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la misma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil.
673-v.my.4.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Mata**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 60, y doña **Sara Poucy**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
732-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bonnini**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en la calle Carapé 69, y doña **Rosa Martínez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Carapé núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
733-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Eyras**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle 18 de Julio número 930, y doña **Carolina Toledo**, de 24 años de edad, de estada soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
734-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pérez Vila**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Paysandú número 598, y doña **María Bravo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
735-v.my.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Deangelillo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 345, y doña **Margarita Russi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
703-v.my.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio M. Mula Paullier**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones núm. 252, y doña **Celina A. Centurión**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
674-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Delfino**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad, oriental, nacido en Montevideo. domiciliado en la calle Lavalleja núm. 121, y doña **Carolina Barbieri**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª 18 de Julio núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
675-v.my.4.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Heraclio Bentencourt**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Avenida General Flores número 171, y doña **Enriqueta Lacassagne**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
736.v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Risso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Blandengues número 172, y doña **Angela Salvia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, **Oficial del Estado Civil.**
718-v.my.8

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Grasso**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 160, y doña **María Ianuzo**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Cuñapirú s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
709-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Exequiel Robaina**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blandengues núm. 146a, y doña **Carmen Peyrán**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lima núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
685-v.mayo 5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Bargas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad, oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 571, y doña **Angela Lacherda**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 571.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
676-v.my.4.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Tuduri Maciel**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión defensor judicial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña **Laura Calleriza**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en el Camino Castro núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
737-v.my.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Matías Piñeyro** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Aurora núm. 52, y doña **Agustina María Naya**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
719-v.my.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Maza**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Fraternidad núm. 202, y doña **María Botta**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fija-

do en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 720.v-my.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustavo Vendramini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Verona, domiciliado en La Victoria, y doña **Teresa Mazza**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en La Victoria. En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 677-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Porto Conde**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Aurora núm 56, y doña **Ramona Paz**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 678-v.my.4.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

ALMONEDA—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Mayo á las 4 de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 63, con asistencia del Actuario y Alguacil se procederá á la venta en pública almoneda y al mejor postor, de la mitad de la tercera parte proindivisa, de 8 manzanas de terreno, situadas en el paraje conocido por «Bella Vista», jurisdicción de este Departamento, designadas en el plano respectivo con las letras H, I, M, S, N, O, T y J, con todas las mejoras que contienen, exceptuando los galpones, muelle y rieles que existen en la manzana letra J, y compuestas á saber:—La letra H se compone de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros al Nordeste á la calle de La Palma; otros 85 metros 90 centímetros al Sudoeste que linda con la bahía; 85 metros 90 centímetros al Noroeste lindando con la Rambla Sud América é igual extensión al Sudeste á la calle de La Paz.—La letra I se compone de igual área que la anterior y linda en el Sudoeste con la Bahía; al Nordeste calle de La Palma; por el Sudeste la calle Bella Vista y al Noroeste la calle La Paz.—La letra M se compone, según plano del agrimensor Isola en 29 de Enero de 1889, de 3092 metros 40 decímetros cuadrados, lindando á las calles de Guayabos, Palma (hoy Boulevard) y de La Paz, y por el Noroeste con terrenos de la Sociedad Porvenir—La letra S es de figura irregular y se compone de 4466 metros 80 decímetros cuadrados, lindando por el Nordeste á la calle de las Artes; por el Sudeste calle de La Paz, al Sudoeste calle de los Guayabos y por el Noroeste con el señor Delgado, teniendo en esta línea un martillo hacia el mismo rumbo que tiene 12 metros 50 centímetros de frente por 35 metros de largo, por donde linda con terrenos de la Sociedad Porvenir. La manzana N se compone de 3689 metros 405 milímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros de frente al Noreste á la calle de los Guayabos, é igual extensión al Sudoeste al Boulevard; 42 metros 95 centímetros en el lado Noroeste á la calle de La Paz en medio con don Gabriel Real de Azúa, é igual extensión en el Sudeste á la calle Bella Vista en medio con la manzana letra O.—La letra O tiene igual área que la anterior y linda con la calle Guayabos en medio con el Ferrocarril Central del Uruguay; con el Boulevard, calle Bella Vista y Progreso.—La manzana T se compone de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus costados y lindando con las calles La Paz, Bella Vista, Artes y Guayabos; y la manzana letra J se compone de igual extensión que la anterior, lindando con las calles de La Palma, Bella Vista, Progreso y la bahía de Montevideo.—Se previene que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 °/. del precio de venta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Tertuliano Ramos.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 6170-v.my.15

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é intestados de primer turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Angel Thode, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ant este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Abril 3 de 1909.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 6120-v-mayo 17.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Adolfo Marquetty, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5947-v.jn.17

Fiscalía de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los dueños de los solares que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: «Montevideo, Marzo 31 de 1909.—Siendo necesarias para el ensanche del edificio del Parque «Nacional, las dos fracciones de terrenos ubicadas «en la calle 8 de Octubre números 63 y 65, contiguos «al citado establecimiento, el Gobierno por resolu- «ción de fecha de ayer ha dispuesto se inicie el jui- «cio de expropiación correspondiente, de acuerdo con «la ley de 15 de Octubre de 1907, á cuyo efecto se «remite á V. S. el plano respectivo levantado por «el agrimensor don Senén Rodríguez de la Dirección «General de Avaluaciones. La primera de dichas «fracciones de terreno ó sea la señalada con el nú- «mero 65, es de propiedad del señor Juan Negro, «domiciliado en la calle Monte Caseros número 66 y «la otra, señalada con el número 63, es de propiedad «del señor Juan B. Chiappe, domiciliado en la calle «Reducto (Brazo Oriental) quinta de Chiappe. Lo que «pongo en conocimiento de V. S. á los efectos consi- «guientes.—Saluda á V. S.—Eduardo Vázquez.—Al «señor Fiscal de Hacienda.»—«Ley de 15 de Octubre de «1907.—«Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo «á disponer de la suma de doscientos mil pesos, que «será tomada del superávit correspondiente al ejerci- «cio económico 1906-1907, para la edificación de un «local adecuado con destino á la Academia General «Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles «en terrenos del Estado ó en los que el Estado al «efecto adquiera y ampliación y reparación de los «cuarteles existentes. Art. 2.° Declárase de utilidad «pública, á los efectos de la expropiación, la adqui- «sición de los terrenos y fincas necesarios para las «construcciones y ampliaciones á que se refiere el «artículo anterior.»—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario. 6155-v.my.23.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha á don Marcelino Rodríguez Castromán ó sus causa habientes para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por rescisión de contrato sobre concesión de la pesca de lobos, así como por cobro de pesos, daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere dentro de aquel término. — Montevideo, Abril 24 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario. 6156-v.my.23.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña Sara Morales, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Mendoza Garibay, y á llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 31 de 1909.—*Jesús Gil*, escribano público. 6.079-v-mayo 22

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Noly y C.ª contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5788-v.my.26

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

CONVOCATORIA—Por mandato del señor Juex Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, recaído en el expediente iniciado por los señores Arostegui y Crottogini solicitando concordato preventivo judicial, se convoca á los acreedores de dicha sociedad para que concurran á la reunión que tendrá lugar en el local del Juzgado, calle 18 de Julio, el día 8 de Mayo entrante á las dos de la tarde, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por los deudores. Y se previene á los interesados que el balance y demás documentos presentados por los señores Arostegui y Crottogini, así como el informe del Síndico, pueden ser examinados en la oficina del Juzgado, durante diez días á contar desde el inmediato siguiente al de la primera publicación de este aviso —Fray Bentos, Abril 7 de 1909.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público. 6114-vmay.8.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Micaela del Pino, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 6 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 6140-v.jn.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra por auto de fecha 1.° del corriente el comerciante de la Estación Goñi don Jacinto Goñi (hijo), se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En consecuencia queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes; y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestación por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores y cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios el término de treinta días á contar desde la primera publicación de este edicto para que presenten al Síndico, don Pedro Mendizabal, los justificativos de sus créditos. — Florida, Abril 2 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 6075-v.my.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Salvador Capobianco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 24 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5833-v.my.5

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la firma Pérez y de León, proponiendo el siguiente concordato: En Montevideo á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, reunidos los que suscriben, en la sección de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio, acreedores de los comerciantes Pérez y León, de San Carlos, Departamento de Maldonado; visto el balance presentado al concurso y oídas las explicaciones dadas por la firma deudora en conformidad con la misma, acordaron: 1.o Conceder á los señores Pérez y de León una quita de 50 o/o sobre el valor de sus créditos actuales, los que figuran en el balance archivado en la repartición arriba mencionada y que para su verificación cada acreedor hará constar al pie de su firma. 2.o Sujetar al pago del 50 o/o restante á las condiciones siguientes: A) un 30 o/o lo abonarán los deudores dentro de un plazo de seis meses, y el 20 o/o complementario del 50 o/o en un plazo de doce meses. Estos plazos empezarán á correr desde que este concordato sea suscripto por todos los acreedores y desde su aprobación judicial, en caso contrario. Ese 50 o/o y su forma de pago será solidariamente garantido por el señor Angel de León, á cuyo efecto suscribirá los vales que los deudores deberán firmas á favor de los acreedores y de que habla el inciso siguiente: C) Los deudores para los acreedores residentes en Montevideo, firmarán dos vales uno por cada plazo, á la orden del señor Ramón Rodríguez y á favor de la masa, siendo entendido que el Banco de la República queda incluído entre estos acreedores. Para los acreedores residentes fuera del Departamento de Montevideo, los deudores firmarán vales á cada uno de ellos. Todos estos vales, en conformidad con el inciso B) de ésta cláusula, serán también suscriptos por el señor Angel de León, en su carácter de garantía solidaria. El señor Ramón Rodríguez queda encargado de hacer efectivo el cobro de los vales extendidos á su orden y de proceder al consiguiente prorrateo. 3.o Nombrar una Comisión compuesta de los señores Ramón Rodríguez, Rodolfo Gimeno y Cía. y Quijano y Serra, con el objeto de recabar las firmas de todos los acreedores y practicar todas las gestiones necesarias para ultimar este concordato. 4.o Para el caso de que dentro de un término prudencial no fuera posible obtener las firmas de todos los acreedores y las recogidas formarán la doble mayoría de que habla el art. 1526 del Código de Comercio. Los deudores someterán al dresente convenio á la aprobación judicial siendo de su cuenta los gastos que con tal motivo se originen. 5.o En oportunidad se repondrá el sellado

correspondiente. Para constancia de lo convenido se labran dos de un mismo tenor, una para los deudores y otra para los acreedores y que quedará archivada en la repartición mencionada en el exordio, ambas firmadas por los deudores. la garantía y los acreedores. Ult-supra. Pérez y de León, Ramón Rodríguez, Quijano y Serra; p. Fábrica Nacional de Sombreros Juan Fernández gerente interino, $ 117.93, Rodolfo Gimeno y C.ª p. p. Isidro Suárez, Pedro F. Suárez, Luis Fondansa; p. p. Eugenio Villemur, P. Castillón, Medeiros H. p. p. Segadas y Moreno, Luis V Fiorito, p. p.; Engelbert Hardt y C.ª, $ 629 83, (firma ilegible), Carlos F. Alvariza y Shepparde $ 122.75; p. Standt y C.ª (firma ilegible) $ 200.36; Starico y Ca., $ 74.55; Beretta, Fratelli y Gaggini; A. López y C.ª, $ 262.91; Leoncio Gaudós, $ 849.00; J. M. Maillos, $ 111 30; Bonomi Hnos., $ 7.00; Carlos Bellmunt Golorons, $ 225.36; J. G. García é hijo, $ 160.54; Schelotto Hnos. y C.a, $ 98.06; Groscurth Walder, $ 47.25; Abal Hnos. y Cía., $ 44.58; Emilio J. Neffa, Juan Haramburú, $ 349.69; Juan Rodríguez Real y Cía., $ 73.12; Braceras y Cía., J. A. Tálice Hnos., $ 669.08; Goñi; Rocha y Cía., Schión Ludeke y Cía., $ 130.32; pp. Juan A. Gómez, Alfredo Rodríguez Berjort, $ 199.00; Viuda é hijos de Juan Massons, $ 65 50; Sexto Bonomi, Hijos de Gamberoni, pp. Juan J. Hore y Cía., Guillermo Ertores, Salvo Campomar, $ 800.00; Lorenzo Noli y Compañía, Cervecería Uruguaya, Sociedad Anónima (firma ilegible), Gte. Compañía Cenral de Ropa Blanca (firma ilegible), Director Gerente, Strauch y C.ª $ 89.91. Enrique Menini $ 232.49, el vale del Banco será entregado y extendido á la orden de nuestra Sucursal San Carlos, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, J. West gerente; Ramón Peñadés $ 363.54, Luis T. Pitzer $ 86.92, Carrau y C.ª $ 502.69, Caracielo de León, Teodoro G. Pérez, Amancio de León, José M. de León; á ruego de don Angel de León por no saber firmar, C. A. Goicoechea, testigo: Manuel Terán; testigo: Pablo Alvarez, Por p. Ignacio Lavagna, Carlos Lavagna, por Doroteo Ruiz, Doroteo Ruiz (hijo), p. Setién y Seijo, Germán Pereira $ 122.26. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Maldonado, Marzo 26 de 1909.—*Federico de Medina.* Escribano Público. 6.053-v-mayo 2.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público: que en los autos rectificación de partidas iniciadas por la sucesión de doña Genuina Antonia Galvan, se ha dispuesto hacer las siguientes rectificaciones: 1.o la rectificación de la partida, que en el presente expediente luce á f. 33, y en la cual se dice que don Joaquín Ignacio da Silva era esposo de doña *Jesuina* Antonia Galvan en vez de *Genuina* Antonia Galvan; 2.o Igualmente de la que corre á f. 26 don de la causante aparece como *Jesuina* Antonia Galvan debiendo decir *Genuina* Antonia Galvan; 3.o La rectificación de la partida de casamiento de f. 48, en la que se expresa que los contrayentes son Joaquín Ignacio da Silva y *Jesuyna* Antonia *Galbona*, en vez de decir *Genuina* Antonia *Galvan*; 4.o Lo mismo en la partida de f. 34, en la que se declara que Eleuterio es hijo de Joaquín Ignacio da Silva y Genuina Antonia Galvona, en vez de Galvan; 5.o Idem en la de f. 35, donde equivocadamente se dice que Angela es hija de Joaquín Ignacio da Silva y *Genuyna* Antonia *Galban*, en lugar de *Genuina* Antonia Galvan; 6.o Idem en la de f. 36, donde aparece María como hija de *Jesuina* Antonia *Galvona*, siendo *Genuina* Antonia *Galvan*; 7.º Idem en la de f. 37 donde en lugar de *Genuyna* Antonia *Galvona*, debe ponerse Genuina Antonia Galvan; 8.o La rectificación de la partida de f. 38 corrigiendo *Genuyna* Antonia *Galbona* y poniendo Genuina Antonia Galvan; 9.o Id. en la de f. 39, de nacimiento de Ignacia, poner *Galvan* en vez de *Galbona*; 10. Idem en la de f. 40, de *Guillermo*, colocar este nombre y Genuina Antonia Galvan donde aparece *Guglielmo* y *Gesuina* Antonia Galbona; 11. Idem en la de f. 50, de nacimiento de Manuel, rectificar *Gezuina* Antonia *Galvona* poniendo Genuina Antonia Galvan; 12. Idem en la de f. 51, de María del Nacimiento, corregir *Galvona* sustituyéndolo por Galvan; 13. Idem la de f. 49, de Bárbara, sustituir *Gezuina* y *Galbón* por Genuina y Galvan; 14. Idem en la de f. 53, de José, poner Genuina y Galvan en vez de *Gezuina* y *Galvona*; 15. Idem en la de f. 52, de Concepción, poner este nombre en lugar de *Conceción*, como está en ella, y Genuina y Galvan en vez de Gezuina y Galbón. Y á los efectos legales, se hace la presente publicación.—San Eugenio, Diciembre 10 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 6189-v-mayo 14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, á fin de que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 10 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5925.v-mayo.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Castillo, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 6 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5906.v-mayo.14

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en los autos seguidos por Luis Augusto Laporte solicitando ¡concordato preventivo judicial, se ha dictado la sentencia siguiente: «N.º 842. Paysandú, Marzo 16 de 1909. «Vistos estos autos sobre concordato preventivo judicial seguidos por don Luis Augusto Laporte. Resultando que presentado el deudor Laporte con los «documentos del caso, se convocó á reunión á los «acreedores; que no habiendo concurrido número «suficiente de éstos para la aprobación del concor«dato, á pedido del deudor se señaló nueva audien«cia que tuvo el mismo resultado que la anterior «por ausencia de casi todos los acreedores. Consi«derando que no habiendo obtenido aprobación el «concordato subjudice es de aplicación estricta el «último inciso del artículo 1537 del Código de Co«mercio. Atento á lo dispuesto en el artículo 1542 del «Código citado, FALLO: Desechando el concordato «preventivo propuesto por Luis Augusto Laporte y «anulando la moratoria á este concedida por el «auto de f. 24 vta. Y publíquese en el DIARIO OFI«CIAL y en *Tribuna Salteña*. Ejecutoriada, vuelvan «á los efectos del artículo 1545 del Código de Co«mercio.—*A. Carve Urioste.*—Lo proveyó y firmó, «etc.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 26 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 6066-v.my.5.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María R. Aguilera de Chans, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Diciembre 7 de 1908.—*Federico J. Aguiar*, Actuario. 6.080-v-junio 11.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en el expediente caratulado: Sucesión Santiago Laborde. Rectificación de partidas, ha recaído la siguiente resolución: «Durazno Abril 2 de 1909. Visto este juicio iniciado por don Juan M. Reyes en representación de los herederos de don Santiago Laborde, sobre rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil: La partida de casamiento, letra A, de Santiago Laborde con Catalina Carrerou, por aparecer el primero como hijo de Bernardo y de Juana Vimate, en vez de decir: de Bernardo Laborde y de Juana Bimat, y la segunda como hija de Bernardo habiéndose suprimido el apellido Carrerou; en la partida de bautismo de María Laborde, letra B, por decir que es hija de Santiago Laborda y de Juana Carrerou, en vez de decir: hija de Santiago Laborde y de Juana Carrerou; en las partidas de nacimiento de Eloisa, señalada con la letra C y en la de nacimiento de Simona Onorata, señalada con la letra E, se han padecido los mismos errores que en la de María, en el apellido de los padres y además á Eloisa se le ha puesto Eloisa Matea, siendo el nombre solamente Eloisa, y en la de nacimiento de José, letra D, se han padecido iguales errores y además se le ha puesto José L. cuando el verdadero nombre es José; en la de nacimiento de León Santiago Laborde, letra F, figura como hijo de Santiago Carrero Laborde, en vez de Catalina Carrerou, que es el verdadero, apareciendo como abuela paterna Juana Bimat Lavare y como abuelos maternos Bernardo Carreró é Isabel Lorbú, debiendo decir: Juana Bimat, Bernardo Carrerou é Isabel Pedelaborde que son los verdaderos; en el acta de nacimiento de Tolentina Laborde, letra G, aparece como hija de Catalina Carrero en vez de Catalina Carrerou, teniendo como abuela paterna á Yana Laborde en lugar de Juana Bimat que es el verdadero, habiéndose suprimido el nombre de los abuelos maternos que son Bernardo Carrerou é Isabet Pedelaborde: en la de nacimiento de Zacarías Laborde, letra H, aparece como hijo de Catalina Carreron en vez de Catalina Carrerou, figurando como abuela paterna Mariana Labarela en vez de Juana Bimat y como abuelos maternos Bernardo Carreron é Isabel de Carrerón, en vez de Bernardo Carrerou é Isabel Pedelaborde; en el acta de inscripción de Juana Laborde, letra I, aparece como hija de Santiago Laborda y Catalina Carrelon, en vez de Santiago Laborde y Catalina Carrerou, figurando como abuelos paternos Bernardo Laborda y Juana Binsat, en vez de Bernardo Laborde y Juana Bimat, y en el de los abuelos maternos que dice Bernardo Carreron é Isabel Carrelón en vez de decir: Bernardo Carreron é Isabel Pedelaborde; en la de nacimiento de Santiago Laborde letra J, figura como hijo de Santiago Laborda, en vez de Santiago Laborde, teniendo como abuelo paterno á Bernardo Laborda en vez de Bernardo Laborde, y como abuelos maternos á Bernardo Carreron é Isabel Sorbú de Carrerú, debiendo ser: Bernardo Carrerou é Isabel Pedelaborde; Resultando de autos plenamente probados los errores apuntados; Considerando que se han hecho las publicaciones y citaciones dispuestas por el artículo 74 de la Ley de 11 de Febrero de 1879 sin que se haya presentado oposición á las rectificaciones que se intentan; Considerando que se han llenado todos los requisitos establecidos en la misma ley para la rectificación de las partidas; Considerando que de las partidas cuya rectificación se intenta, proceden de los Registros parroquiales las señaladas con las letras A, B, C, D y E, y las demás proceden del Departamento del Durazno; Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la citada ley y en el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888; Por estos fundamentos, fallo mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, y con objeto de que se hagan las respectivas anotaciones en las actas originales se librará oficio, con testimonio de la sentencia, á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición además se remitirán las partidas agregadas para su anotación; se librará también oficio á la Intendencia del Departamento y se publicará la sentencia en dos diarios de la capital, durante ocho días. Cumplido y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese este expediente.—*Román Alvarez Cortés.*

Y á los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 21 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 6168.v-my.5.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana San« trillo de Blanco y otros. Declaración judicial de « prescripción treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal.* 5709-v-my.12

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domínica Gastelou de Irouleguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barriere*, Actuario. 6006-v.my.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se cita, llama y emplaza á don Pedro Irouleguy y á doña Catalina Gastelou de Arrospide ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelou (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5779-v.mayo.24.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

(REDUCTO)

EMPLAZAMIENTO—En el juicio iniciado por don José Rabellino contra el propietario de un terreno situado en la Avenida General Flores esquina Colorado, por cobro del precio del adoquinado construido á su frente, se ha dispuesto emplazar al propietario por noventa días para que concurra á estar á derecho, llenando el requisito de la conciliación y oponiendo en su caso excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Antonio R. de S. Bastos*, Juez de Paz. 6024-v.jun.28.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno y finca situado en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cuarenta y dos metros con 95 centímetros, por cada lado; para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por derecho á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Rentas local, sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 16 de 1909.—*Augusto Avila Luque*, 5800-v.my.27.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez, con fecha 12 del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta Villa, en

los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar y demás anexos, quedando con el activo y pasivo de la misma, don Antonio Duhalde.—San Fructuoso, (Departamento de Tacuarembó), Abril 13 de 1909.—*Antonio Duhalde.—Baldomero Mutuverría.*
6191-v.my.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Federico Roba y Angel Fontana (hijo), el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Almacén de San Felipe» que tenía establecido en la calle 2.ª Uruguayana núms. 191 y 193 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 25 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1909.—*José Suárez.*
6185-v.my.23.

Al comercio y al público

El que suscribe participa que por ante el escribano don Mario Fernández Latorre y con fecha de hoy, ha prometido en venta á don José Bernasconi, su casa de comercio ubicada en esta ciudad, en la esquina de las calles Solís y Cebollatí, lo que se hace público á los efectos de la ley de la materia.—Minas, Abril 26 de 1909.—*Flavio Latorre* (hijo).
6184-v.my.23

Venta de barraca de carbón

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores U. Estrada y Hnos. las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y frutos del país tenemos establecida en la calle Médanos núm. 29. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus justificativos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Quilliam y C^a.*
6183-v.my.29

Compra de peluquería

Por la presente hago saber al público y al comercio que he comprado á don José Iovarone la barbería y peluquería de su propiedad, denominada del «Aguila», sita en la calle Durazno núm. 228 esquina Cuareim.—Montevideo, 28 de Abril de 1909.—*Antonio Cerra.*
6179-v-my.22.

Almacén vendido

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido á don José Mosquera el almacén y despacho de bebidas sito en la calle Daymán núm. 298, de esta ciudad, emplazando por 30 días á los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Abril 25 de 1909.—*Camilo González.*
6178-v.my.22.

Sociedad disuelta

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón de Nieves y Viera, giraba en Mataojito, 6.ª sección del Departamento de Salto, quedando su activo y pasivo á cargo del socio señor Juan Viera. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicha casa dentro del plazo que determina la citada ley, á fin de hacer efectivos sus créditos.—Mataojito, 26 de Abril de 1909.—*Nieves y Viera.—Juan Viera.*
6177-v.my.22.

Al comercio

Participo que he prometido vender al señor Ricardo Abella, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de tienda y mercería, sita en la calle Colonia 282 esquina Ejido.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación citando á los acreedores para que concurran dentro de 30 días, á cobrar sus créditos respectivos.—Montevideo, 28 de Abril de 1909.—*Amador Fernández.*
6176-v-mayo 22.

Venta de almacén

Se hace saber al público que he vendido á don José Colmata (hijo) el almacén que tengo establecido en el Cerrito (antigua Plaza de Carretas).—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pidiendo á los acreedores presentarse dentro del término que la misma ley señala.—Montevideo, Abril 28 de 1909.—*Segunda G. de Castellá.*
6175-v-mayo 22.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Comesaña mi casa de comercio denominada «Restaurant del Café Nuevo», situada en el Mercado Central de esta ciudad y con frente al Este á la calle Ciudadela número 2. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 171a, dentro del término de 30 días contados desde esta fecha á prestar su conformidad al arreglo extrajudicial celebrado y una vez vencido el término de emplazamiento que establece la indicada ley, serán pagados todos los créditos.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Miguel Santandreu.*
6169-v.26.my.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Miguel Competiello y José Zunino teníamos constituida en esta ciudad en los ramos de carpintería y artículos de construcción usados, habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Miguel Competiello.—Montevideo, Abril 24 de 1909. —*Miguel Competiello.—José Zunino.*
6160-v.my.20.

Venta de almacén

Hago saber al público y al comercio en general, á los efectos legales, que he prometido vender á don Domingo Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al detalle, denominado «Al Barato Uruguayo», sito en la ciudad de San José de Mayo, calle 18 de Julio núm. 53. Por consiguiente prevengo á las personas que se consideren con derecho por cualquier concepto, se presenten en la misma casa de comercio o en esta ciudad, calle Maldonado núm.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 190
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 190
2.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
2.º	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Montevideo	M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 10......	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 34......	Duraznito—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó.	V.	30 de Julio de 1909
2.º	1er. grado num. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.º	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
2.º	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
2.º	Rural núm. 9......	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Mayo de 1909
2.º	Rural num. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural num. 1......	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado num. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.º	Rural núm. 19.....	Suburbios de Trinidad—Flores	M.	30 de Mayo de 1909
1.º	Rural num. 11.....	Yaguarí—Rivera.	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.º	1er. grado núm. 14	Florida	M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo.	M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Idem de 2.º grado.	Id. 2.º grado num. 29—Id.	M.	30 de Septiembre de 1909
2.º	Idem de 1er. grado	Id. 2.º grado num. 30—Id.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 2..	Minas—Ciudad	M.	30 de Junio de 1909
1.º	Rural num. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 25.....	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 40.....	Sierra de los Rocha—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 31.....	Horqueta de Castillos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 14.....	Picada de Chafalote.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 36.....	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Ayudantía.........	Escuela de A. de Varones	V.	31 de Mayo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4..	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	Sandú—Flores	M	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Islas del Arguello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 7...	Mercedes—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.º	1er. grado núm. 2.	Trinidad—Flores	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 19.....	Estación Porvenir—Paysandú	M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 4......	Paso de la Calera—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 36.....	Chácras de Melo—Cerro Largo	V.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 3...	Montevideo	V. y M.	15 de Junio de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebrucho	V. y M.	31 de Diciembre de 1903
2.º	Ayudantías 1er. gdo	Montevideo	Varones	30 de Abril de 1909
1.º	Rural núm. 16.....	Polanco del Yí—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones qu hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á os varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

6135-perm.-625 *El Secretario General.*

535, á deducirlos en forma.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*P. B. Narancio.—Domingo Rodriguez.*
6159-v.my.20.

Venta de almacén y despacho de bebidas

Debiendo escriturar á don Ramón Barreira la venta del almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en Peñarol, á inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Central, calle Colón esquina camino á Las Piedras, invito y emplazo á los que se consideren acreedores ó con algún derecho, para que con los justificativos correspondientes se presenten dentro de treinta días á dicho local.—Montevideo, Abril 24 de 1909.—*Teresa Bonini de Monza.*
6158-v.my.20.

Separación de socio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano Juan José Segundo ha quedado separado amistosamente de la firma social Francisco Camarotte y Compañía, que es propietaria de la fábrica de licores denominada «La Republicana», establecida en la calle Tala núm. 61, el señor Gaspar Bertacchi, continuando los otros socios, que se han hecho cargo del activo y pasivo, con el mismo comercio y bajo la misma firma. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, 23 de Abril de 1909.—*Francisco Camarotte.—Gaspar Bertacchi.—Basilio Uthurburu.*
6148-v.my.18.

Despacho de bebidas y fiambrería vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Merello las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 175, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Monvideo, Abril 22 de 1909.—*Nicolás Castagnetto.*
6147-v.my.18.

Mensajeros "Express"

El que suscribe, avisa que con esta fecha ha comprado la agencia de mensajeros, denominada «Express», situada en esta ciudad, Plaza Independencia núm. 42, á don Antonio Domínguez; previene, pues, a los que se crean con algún derecho, por acreencias contra ella que deben presentarse con sus justificativos en la misma, dentro del término de 30 días, contados desde la presente fecha; pasado el término no seré responsable en manera alguna.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Ramón Martinez,*
6146-v-my.23.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á favor de don Francisco J. Fernández las existencias de mi casa de comercio, sita en la Laguna del Negro, Departamento de Cerro Largo, y se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Laguna del Negro, Abril 20 de 1909.—*Genaro Zavala.*
6145.v-mayo.23.

Venta de carbonería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido á don José García mi casa de negocio en el ramo de carbonería, situada en la calle Durazno número 226 esquina Cuareim número 211, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Ramón Lodeiro.—José García.*
6144-v.my.18.

Al público

Hago saber al público que por escritura pasada ante el escribano don Manuel M. Romay, con fecha 22 de Septiembre de 1908, he revocado los poderes que tenía conferidos á los señores Ruperto, Hermenegildo, Diego y José Pedro Galindo, en razón de que me propongo atender personalmente los cometidos que dichos mandatos comprenden.—Trinidad (Departamento de Flores), 20 de Abril de 1909.—*Adela Galindo.*
6142-v.my.8.

Venta de fábrica de ladrillos

Participamos al comercio que hemos contratado vender al señor Luis G. Fernández la fábrica de ladrillos de cemento de nuestra propiedad, establecida en la calle San Juan núm. 28, lo que ponemos en conocimiento de las personas que por cualquier título se consideren acreedores á fin de que se presenten con sus cuentas dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Ilarraz y Mezzera.*
6141-v.my.23

Sociedad "Oxídrica Uruguaya"

Hacemos saber al público que por escritura autorizada el 21 del corriente mes y año por el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de «Oxídrica Uruguaya» y la razón social de Terra é Ilarraz Hnos. y C.a. El socio don Emilio Segond queda completamente desligado de ella y los socios Terra é Ilarraz Hnos. á cargo exclusivo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos legales, rogamos á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, Abril 21 de 1909.—*Terra é Ilarraz Hnos. y C.a—Gabriel Terra.—Emilio Segond.—Antonio Ilarraz.—Pedro Ilarraz.—Fermín Ilarraz.* 6139-v.16.my.

Compraventa

Antonio D'Antuoni avisa á quien pueda interesar que ha contraido compromiso con su propietario don Eduardo Ciria de compra venta del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas al detalle, sito en la calle 18 de Julio números 295 y 297, con todo su activo y pasivo.—En su consecuencia, y para conformar los créditos contra el expresado establecimiento, de acuerdo con el arreglo último celebrado entre el señor Ciria y sus acreedores, según la base quinta del concordato extrajudicial homologado por el Juzgado de Comercio de primer turno, me permito rogar á los interesados, ó sea á los acreedores del señor Ciria, que aparecen como tales en el estado presentado en el expediente del concordato, para que concurran al mismo establecimiento á recibir sus respectivos conformes, de acuerdo todo con lo convenido para la liquidación de la referida casa de negocio.—A los que tengan créditos pendientes contra el mismo establecimiento, emanados de compras para el mismo, después de homologado el concordato que queda expresado, les aviso también que deben presentarse con sus respectivos comprobantes, dentro de 30 días, contados desde esta fecha para serles abonados, previniéndoles que pasado ese término no oiré, ni seré responsable en manera alguna.—Montevideo, 26 de Abril de 1909.—*Antonio D' Antuoni.* 6137-v-mayo 16.

Sociedad disuelta

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza en la Avenida General Rondeau núms. 9, 11 y 13 esquina Colonia, y bajo la razón de Pedro Carnelli y José Filippini, ha sido disuelta de común acuerdo y amistosamente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Carnelli.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*José Filippini,—Pedro Carnelli.* 6136-v.16-mayo.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Manuel Dominguez Couto, el almacén denominado «Sucursal de la Luz» que teníamos establecido en la calle Uruguay núm. 495, esquina Médanos, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Benito Couto y Hno..* 6133-v-mayo 21.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he vendido á los señores Robustiano Duarte y Juan Pesano, mi casa de comercio establecida en la sección de Santa Rosa, Departamento de Canelones.—Santa Rosa, Abril 19 de 1909.—*Francisco Zunino.*
6126-v.my.20.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza en la casa de negocio del ramo de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Maldonado núm. 120 esquina Arapey núm. 234, con la firma de Herminio Greco y C.ª, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Herminio Greco.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Herminio Greco.—Enrique Castiglione.* 6127-v-mayo 15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Fernando Aiscar las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart núm 15, esquina Fe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1909,—*José Salvia.* 6125-v.my.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que habíamos constituido para explotar un establecimiento de herrería en la calle Defensa núm. 181, y que el activo y pasivo de la extinguida sociedad ha pasado á don Silvio Bernasconi, quien continuará por su sola cuenta con los mismos negocios.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Angel Faverio.—Silvio Bernasconi.*

6130-v-mayo 20.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que habiendo terminado nuestro contrato social, hemos resuelto de común acuerdo la disolución de la sociedad que bajo la razón de Mauri, Obertillo y Campo giraba en esta plaza, para la explotación de elaboración de productos porcinos y conservas alimenticias. Al mismo tiempo que, en cumplimiento de la ley de la referencia, avisamos á los que se crean con derecho contra la referida firma social, se sirvan pasar á cobrar sus cuentas dentro del término de 30 días de la fecha, pasados los cuales no se oirán reclamaciones.—Montevideo, 16 de Abril de 1909.—*Mauri, Obertillo y Campo.* 6109-v.11.my.

Sociedad disuelta

Hacemos saber á los efectos de la ley de la materia, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Demetrio Ruy, hemos disuelto la sociedad que teníamos en Villa Colón, bajo la firma Raiz y Pagani, quedando este último con todo el activo y pasivo.—Montevideo, Abril 16 de 1909.—*Felipe Pagani.—E. S. Raiz.* 6146-v-mayo 12.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Etchart, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana núm. 171, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*María Bordes.* 6149-v-mayo 13.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que he firmado escritura de compromiso de venta de la «Farmacia Semería», calle 18 de Julio núm. 728A, de que soy propietario, á favor de don Julio M. Mangino. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á todo el que se considere acreedor, para que comparezca con el justificativo de su crédito, á la Escribanía de don Alberto J. Martínez, Misiones 213, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*Carlos Eduardo Garbarino,* 6147-v.my.16.

Al comercio

Habiéndome comprometido á hacer cesión de todas las existencias y créditos activos de mi casa de comercio establecida en el Carmen, 6.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, llámase á los acreedores de la misma que no hayan comparecido, á que presenten los justificativos de sus créditos en la casa de los señores Sanguinetti y C.ª, calle Rincón 189, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*Jacinto Durante.* 6143-v-mayo 16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Costa y Vicente, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú números 82 á 86 esquina Convención, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el co rador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 14 de 1909.—*Ramón Aguerrebere.* 6104-v-mayo 9.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma social Rufino A. Casco y C.ª, establecida con tienda, almacén y despacho de bebidas en la Estación «La Lata», quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Rufino A. Casco.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—«La Lata» (Departamento de Soriano), 14 de Abril de 1909 —*Rufino A. Casco.—Teodoro Sánchez.—Pedro Rouco.*

6103-v-mayo 13.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público que con esta fecha y en contrato que hemos firmado, hemos disuelto la sociedad que teníamos en el puesto establecido en la calle Domingo Aramburú núm. 208, que giraba bajo la razón de Benito Castro y José Lorenzo, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, don Benito Castro.—Montevideo, Abril 8 de 1909.—*José Lorenzo.—Benito Castro.* 6101-v-mayo 13.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 9 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lanves José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.ª Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnos.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sciavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburú Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera y Varini

X

Xifré Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbín Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Picura Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y González
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.
Sindín y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Marino Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Bellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Luning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Mallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Marzo 1.º de 1909

V.º B.º—Zas — J.as Olivera.

6093-pm.-1016

Promesa de venta

Al comercio y al público hacemos saber que en esta fecha hemos prometido vender nuestra casa de comercio ubicada en la calle Florida números 173 y 175 á los señores José Feans y Jesús Feans. A los efectos de la ley citamos á nuestros acreedores para que se presenten á deducir sus créditos dentro de 30 días. Pasado que sea dicho plazo los compradores no serán responsables.—Montevideo, Abril 13 de 1909.—*Juan Duguet.—Antonio Gantes.*

6098-v.8.my.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores E. Bonapech y P. Iribarne las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 14, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1909.—*Faustino Arismendi.*

6097-v.8.my.

Al público y al comercio

Hacemos saber que en mérito de separarse de la sociedad que teníamos establecida en el negocio de panadería denominada «La Comercial», sita en la calle Municipio esquina Santa. María, el socio don Ramón Pardiñas, quien vende sus derechos á don Manuel López, lo hacemos saber á fin de que los que tengan algún crédito que cobrar á dicho socio se presenten en el citado establecimiento con los respectivos justificativos para serles abonados. A los efectos prescriptos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Abril 7 de 1909.—*Constantino Varela.—Manuel Laureiro.—Ramón Pardiñas.*

6096-v.8.my.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á los señores José Fernández y Cía., la panadería que con el nombre de «Aurora Social» tengo establecida en la calle Reducto 108, de esta ciudad.—Montevideo, 12 de Abril de 1909.—*José Ramas.—José Fernández*

6094-v.my.14.

Al comercio

Los que suscriben participan que, de común acuerdo, dejaron sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa que habían celebrado con don Francisco Casás, de su casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle y situada en la calle 8 de Octubre núm. 120; quedando por consiguiente de cargo y cuenta, como antes, del referido Casás, la expresada casa de negocio, con su activo y pasivo.—Montevideo, Marzo 29 de 1909.—*Manuel Esperón Hno.*

6088-v.my.7.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma social de Garau y Enseñat, establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Piedras núm. 241 esquina Treinta y Tres núm. 48 y 50, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Juan Garau. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Abril de 1909.—*Juan Garau.—Ramón Enseñat.*

6037.v-mayo.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de derecho hacemos público que la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de tienda, bajo la razón de A. Benítez y Compañía, establecida en la calle Tacuarembó núm. 221 esquina á la de Encina, ha sido disuelta por escritura que otorgamos el día 7 del corriente ante el escribano don Luis P. Barbeito, habiendo quedado el suscrito Benítez como único dueño del establecimiento social y á su cargo el activo y pasivo del mismo.—Montevideo, Abril 12 de 1909.—*Alfredo Machado—Antonio Benítez.*

6086.v-mayo.7.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber que por terminación de contrato social y de mutuo y común acuerdo, han disuelto la sociedad que giraba en Carapé, Departamento de Maldonado, bajo la firma de Machado y Parada, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Ramón M. Machado, según escritura otorgada el día nueve del corriente en la ciudad de Minas por ante el escribano don Leonardo Sollier. Con tal motivo, y aunque creemos haber chancelado todas nuestras deudas, hacemos saber que si por omisión quedara alguna pendiente, puede ocurrir el interesado al señor Machado dentro del término de 30 días.—Carapé, 12 de Abril de 1909. —*Octavio P. Parada.—Ramón M. Machado.*

6.084-v-mayo 7.

Venta de fábrica de escobas

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha prometo vender á Ramón Leira mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de escobas, plumeros, cepillos, etc., tengo establecida en la calle Florida 91 b.—El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término que marca la ley.—Montevideo, Abril 7 de 1909.—*José Ansua.*

6.083-v-mayo 12.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Uruguayana esquina San Carlos, con el nombre de Salaverría y Alvareza ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Salaverria Hnos.—Montevideo, Abril 7 de 1909. —*Juan B. Salaverria.—Saturnino Alvarez.*

6082-v.12.my.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que en esta fecha, de común y amigable acuerdo, por haber terminado el plazo del contrato que teníamos constituído para explotar una casa comercial, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, sita en la 4.a sección de este Departamento, paraje denominado «Paso de Ataque», ha quedado disuelta dicha sociedad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Floro Olivera, quien continuará únicamente con el referido establecimiento.—Rivera, Febrero 18 de 1909.—*Floro Olivera.—Edmundo Corta.*

6081-v.my.12.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Pablo Sarniguet el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guaná núm. 1 esquina Caiguá, de esta ciudad, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 7 de 1909.—*Catalina Argiroffo.*

6.078-v-mayo 4.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á los señores Juan Dupont y Lorenzo Carcer, las existencias, útiles y enseres que se encuentran en el establecimiento de mi propiedad, en el ramo de fabricación de rodados, situado en Villa Colón, Departamento de Montevideo, á fin de que los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1909.—*Domingo Barthaburu.*

6.077-v-mayo 4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V Salguero, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y ferreteria giraba en esta ciudad bajo la razón de Rodríguez y Oficialdeguy, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Tiburcio Rodríguez y el señor Cleto M Correa que entra á reemplazar al señor F. Oficialdeguy.—San José, Abril 6 de 1909.—*Rodríguez y Oficialdeguy.*

6076-v.my.4.

Venta de Carbonería

Aviso al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, he resuelto vender á don Antonio Ramos la carbonería de mi propiedad, sita en la calle Daymán núm. 164a, citando á los que se consideren acreedores de dicha casa, á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala dicha ley.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Francisca Ramos Iglesias. —Antonio Ramos.*

6.072-v-mayo 6.

Venta de despacho de bebidas

Por el presente pongo en conocimiento del público, que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Municipio núm. 7.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus créditos en el referido establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1909.—*Salvador Oroz.*

6.071-v-mayo 6.

Venta de Panadería

Participo al público que he vendido á favor de don Ramiro Romano, la Sucursal de la «Panadería Madrileña» de mi propiedad, establecida en la calle Andes núm. 154. Los que se consideren acreedores pueden ocurrir al mismo local con los justificativos de sus créditos, antes del término legal.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*David Bottino.*

6070-v.my.2.

Venta de Librería

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Herbert y Ferreri nuestra casa de negocio en el ramo de librería y papelería, sita en la calle Reducto núm. 49c esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la escribanía del señor Gregorio J. Romay, calle Uruguay núm. 158, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de todas obligaciones y responsabilidades.—Montevideo, 6 de Abril de 1909.—*Martínez y Baldassani.*

6069-v.my.6.